CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026,** DE CARÁCTER **NACIONAL,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES**, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1.ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA ,** CON **R.F.C.** [redacted] EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON **R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, DE **"EL INSTITUTO"**, EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

I.5. EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO,, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6.EL **DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C.** [redacted] **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.10., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO** CON **R.F.C.** [redacted] DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.8.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **JUAN CARLOS MARTÍNEZ TREJO**, **DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº32, PACHUCA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.9.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **MAYRA ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ**, **DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº 18,TIZAYUCA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

1.10.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA**, **DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR Nº 08, CIUDAD SAHAGÚN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.11.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C **ALMA YADIRA ROJAS HERVER, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N°35, LA COLONIA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.12.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. VÍCTOR MANUEL NAVARRETE ALEMÁN, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº 04, SANTIAGO TULANTEPEC DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.13.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **C MARÍA LESLIE ELIAS PÉREZ, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIA Nº 3, CUAUTEPEC DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.14.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **MARÍA VERÓNICA ORTEGA CHILINO, DIRECTOR MÉDICO DEL AL UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº34, TULANCINGO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

1.15.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **C. NANCY MASSIEL SAUZA ISLAS, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº 25, MINERAL DEL MONTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.16.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **NADIA ENCARNACIÓN CRUZ, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº 27, TLAXCOAPAN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.17.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **DAVID DE LEÓN DEL ÁNGEL, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº15, APANDEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.18.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **ERIKA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N°29, HUICHAPANDEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.19.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **BRENDA CRUZ ARTEAGA, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº37, DOXEYDEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

1.20.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **MARÍA PENÉLOPE AGUILAR MARTÍNEZ, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26,MIXQUIAHUALADEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.21.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. ABRAHAM OMAR CERÓN MENA, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31, ZIMAPAN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.22.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ, DIRECTOR MÉDICO DE LA HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 36, PACHUCA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.23.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA E EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. RENE IVAN JUÁREZ HERNANDEZ, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO.16, ACTOPAN, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.24.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **FRANCISCO JAVIER BONILLA GARCÍA, DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 9, CRUZ AZUL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

1.25.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERA DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR Nº01, PACHUCA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.26.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA E EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. **ELVIA HURTADO MORENO, DIRECTOR MEDICO, DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR Nº06, TEPEJI DEL RÍO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

1.27.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPA EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. **JOSÉ BARRERA CRUZ, DIRECTOR MEDICO, DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR Nº 07, ATOTONILCO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CON **R.F.C.** [redacted] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"**

I.28. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.29. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO** CON NUMERO DE **FOLIO 0000025421-2026** CON CUENTA CONTABLE NUMERO **51251006** DE FECHA **14 DE ENERO DE 2026 ANEXO 1 (UNO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".**

I.30. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.31. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

II. **"EL PROVEEDOR"**, DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 30,797** DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001**,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ CHAVEZ, NOTARIO NÚMERO OCHENTA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 283678, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE MEXICO, DENOMINADA **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**, CUYO **OBJETO SOCIAL** ES LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, ENSAMBLE, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN, INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO, FARMACÉUTICO, MEDICAMENTOS GENERALES Y CONTROLADOS, MUEBLES, APARATOS ELECTROMÉDICOS SUS ACCESORIOS Y REFACCIONES, MATERIAL DE LIMPIEZA Y JARCERÍA, MATERIALES RADIOLÓGICOS, EQUIPO DE LABORATORIO, SEGURIDAD Y SALVAMENTO Y DE PRIMEROS AUXILIOS; LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN GENERAL; ASÍ COMO, TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, APARATOS, ACCESORIOS, REFACCIONES Y ARTÍCULOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS REALES CONSTITUIDOS SOBRE LOS MISMOS, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES; ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN A CARGO DE LA SOCIEDAD DE TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA PRENDARIA, HIPOTECARIA O FIDUCIARIA. EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES Y QUE ESTÉN PERMITIDOS POR LAS LEYES.

II.2 EL C. **JUAN JOSÉ LÓPEZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO **30,797** DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001**,** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO ANTONIO RAFAEL ORDOÑEZ CHAVEZ, NOTARIO NÚMERO OCHENTA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MEX010913Q41,** ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [redacted]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE **CIPACTLI NÚMERO EXTERIOR 51, NÚMERO INTERIOR ACC "A", COLONIA LA PRECIOSA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 02460**, TELÉFONO 0155 53523488, 0155 53526199 CORREO ELECTRÓNICO juan.lopez@meex.com.mx, ventas@meex.com.mx

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026,** SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS", "JUNTA DE ACLARACIONES" Y "ACTA DE CORRECCIÓN"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$1,241,689.68 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS POR $198,670.35 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 35/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **$3,103,448.29 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A $496,551.73 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL:

RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML	$1.00
2	ACIDO ASCORBICO	GR	$3.12
3	ACIDO GLICOLICO	GR	$4.92
4	ACIDO LACTICO	GR	$0.58
5	ACIDO SALICILICO	GR	$1.30
6	AGUA DESTILADA	ML	$0.05
7	AGUA DE ROSAS	ML	$0.30
8	ALCOHOL	ML	$0.22
9	ALCOHOL AL 70%	ML	$0.16
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	$0.50
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR	$3.00
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA	$3.12
13	CALAMINA	GR	$0.98
14	CARBONATO DE CALCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA	$5.00

RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
15	CLIOQUINOL	GR	$11.02
16	COLD CREAM	GR	$1.00
17	COLODION ELASTICO	GR	$1.30
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR	$0.67
19	ERITROMICINA	GR	$26.00
20	ESENCIA DE LIMA	ML	$3.56
21	FLUOCINOLONA	GR	$5.20
22	GLICERINA	GR	$0.30
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR	$0.38
24	HIDROCORTISONA	GR	$8.32
25	HIDROQUINONA PURA	GR	$2.37
26	LICOR DE HOFFMANN	ML	$0.62
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML	$0.31
28	MENTOL	ML	$4.01
29	METRONIDAZOL	GR	$8.32
30	MICONAZOL	GR	$3.12
31	OXIDO DE ZINC	GR	$0.62
32	SHAMPOO	ML	$0.30
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA	$3.12
34	TALCO	GR	$0.17
35	TINTURA DE YODO	ML	$0.52
36	UREA	GR	$0.58
37	VASELINA LIQUIDA	ML	$0.35
38	VASELINA SOLIDA	GR	$0.52
39	VIOFORMO	GR	$11.02
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML	$0.33
41	LACTOSA	GR	$0.50
42	ACEITE DE AONJOLI	ML	$0.49
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML	$0.50
44	SHAMPOO NEUTRO	ML	$0.21
45	BENTONITA	GR	$0.41
46	BENZOATO DE BENCILO	GR	$2.08
47	LANOLINA	GR	$2.08
48	ALCANFOR	GR	$2.86
49	ACEITE DE OLIVA	ML	$1.04
50	PROPILENGLICOL	ML	$0.78
51	METRONIDAZOL GEL	GR	$6.24
52	DOSIFICACIONES	PZA	$3.64
53	BETAMETASONA CREMA	GR	$13.52
54	FENOL	ML	$1.39
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE	$3.64
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE	$3.64
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA	$3.12
58	ALANTOINA	ML	$3.12
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	$5.18
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	$0.60
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	$3.70
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR	$2.08
63	ETHER	ML	$0.86
64	PETROLATO	GR	$0.41
65	ACEITE DE CADE	ML	$7.84
66	RESORCINA	GR	$4.75
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE	$5.16
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML	$0.52
69	CLORURO DE ALUMINIO	GR	$7.02
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR	$12.06
71	TINTURA DE MILLAN	ML	$1.38

RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
72	PODOFILINA	GR	$20.00
73	AZUFRE	GR	$0.32
74	CLOBETAZOL	GR	$10.40
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR	$7.24
76	FORMOL	ML	$0.10
77	PABA (ACIDO PARAMINOBENZOICO)	GR	$3.79
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR	$3.00
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE	$3.12
80	ACIDO BORICO	GR	$0.66
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	$0.38
82	HIDRATO DE CLORAL	GR	$1.04
83	ACIDO TANICO	GR	$7.24
84	PIRITIONATO DE ZINC	ML	$2.08
85	PILOCARPINA	GR	$1.04
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML	$1.46
87	BALSAMO DE PERU	ML	$10.66
88	VERDE DE METILO	GR	$1.04
89	AMONIACO	ML	$0.25
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML	$1.20
91	COLÁGENO	ML	$2.54
92	MANTECA DE CACAO	GR	$3.38
93	DOMOSO	ML	$8.99
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML	$0.42
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA	$3.12
96	AGUA DE VEGETO	ML	$0.19
97	CREMA DE AVENA	GR	$0.57
98	MELADININA POMADA	GR	$18.72
99	MELADININA TINTURA	ML	$20.80
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML	$1.56
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR	$3.00
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR	$2.08
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML	$1.00
104	CITRATO DE POTASIO	GR	$1.56
105	ALOPURINOL	MG	$10.98
106	FOSFATO DE POTASIO	MG	$2.90
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA	$3.12
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES	$2.60

IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN IVA

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ NO 36	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$164,178.97	$410,344.83
HGZMF NO 1	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$366,643.36	$916,379.31
HGZMF NO 6	TEPEJI DEL RIO	51251006	130202	200223	$49,667.59	$124,137.93
HGZMF NO 8	CD. SAHAGÚN	51251006	130204	200223	$77,950.52	$194,827.59
HGZMF NO 5	TULA DE ALLENDE	51251006	130205	200223	$54,496.38	$136,206.90
UMF NO 7	ATOTONILCO DE TULA	51251006	132201	200222	$31,042.24	$77,586.21
UMF NO 3	CUAUTEPEC	51251006	132202	200222	$12,761.81	$31,896.55
UMF NO 32	PACHUCA DE SOTO	51251006	132401	200222	$76,570.86	$191,379.31
UMF NO 25	MINERAL DEL MONTE	51251006	132402	200222	$25,178.71	$62,931.03
UMF NO 34	TULANCINGO	51251006	132403	200222	$47,253.19	$118,103.45
UMF NO 4	SANTIAGO	51251006	132404	200222	$13,796.55	$34,482.76
UMF NO 26	MIXQUIAHUALA	51251006	132405	200222	$47,253.19	$118,103.45
UMF NO 9	CRUZ AZUL	51251006	132406	200222	$5,518.62	$13,793.10
UMF NO 27	TLAXCOAPAN	51251006	132407	200222	$41,389.66	$103,448.28
UMF NO 31	ZIMAPÁN	51251006	132408	200222	$3,449.14	$8,620.69
UMF NO 18	TIZAYUCA	51251006	132409	200222	$54,496.38	$136,206.90

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF NO 29	HUICHAPAN	51251006	132410	200222	$3,794.05	$9,482.76
UMF NO 15	APAN	51251006	132411	200222	$26,903.28	$67,241.38
UMF NO 16	ACTOPAN	51251006	132412	200222	$29,662.59	$74,137.93
UMF NO 35	PACHUCA DE SOTO	51251006	132414	200222	$65,533.62	$163,793.10
UMF NO 37	DOXEY	51251006	132415	200222	$44,148.97	$110,344.83
TOTAL SIN IVA					**$1,241,689.68**	**$3,103,448.29**

Nota. Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios haber agotado el importe máximo del contrato.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [redacted] CLABE [redacted] DEL BANCO [redacted] SUCURSAL [redacted] [redacted] [redacted] A NOMBRE DE **MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.**

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cuenta bancaria, sucursal, CLABE, institución bancaria de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE **"EL PROVEEDOR"** AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP , SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
51251006	• **EXISTENCIA DE UN CONTRATO ENLAZADO AL SISTEMA FINAT**	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR NUMERO DE CONTRATO NÚMERO DE ID PEDIDO RECEPCIÓN • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**.

ASÍ MISMO SE SOLICITA A **"EL PROVEEDOR"** EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

LOS PROVEEDORES QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR **"EL PROVEEDOR"** SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO".**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA **"EL INSTITUTO"** PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A **"EL INSTITUTO",** EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA .

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO" CONFORME A LO SIGUIENTE Y AL INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y**

CONDICIONES", ASÍ COMO A SU APÉNDICE 1 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL INICIO DEL SERVICIO DEBERÁ DARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

EL PROVEEDOR ELABORARÁ Y ENTREGARÁ LAS FÓRMULAS MAGISTRALES CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RECETA, CON LAS MATERIAS PRIMAS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN Y EN EL CONTRATO Y EN LA PRESENTACIÓN Y CANTIDAD SOLICITADO POR EL MÉDICO, A MÁS TARDAR, TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECETAS Y LISTADO POR PARTE DE LA UNIDAD MÉDICA UBICADAS EN EL **APÉNDICE NO. 3 DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

1. LUGAR DE ENTREGA.

LAS FÓRMULAS MAGISTRALES ELABORADAS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ENTREGADAS EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN Y EN EL **APÉNDICE NO. 3 DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"** CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE HIDALGO, Y DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN O CALENDARIZACIÓN DE LAS VISITAS A LAS UNIDADES MÉDICAS, O BIEN, EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS SUJETAS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO. POR NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTA, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE SUMINISTREN, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DIRECTOR DE CADA UNIDAD MÉDICA.

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	. 7717143480 . 7717137833
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037 . 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990	. 7919131198 . 7919132400
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	
UMF No. 3	CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO	DRA. MARÍA LESLIE ELIAS PÉREZ maria.elias@imss.gob.mx	AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COL CENTRO, CUAUTEPEC, HGO. 43740	. 7757540389 . 7757540123
UMF No. 4	SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO	VICTOR MANUEL NAVARRETE ALEMAN victor.navarrete@imss.gob.mx	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 104 COL. CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. CP. 43760	. 7757531621
UMF No. 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	DR. JOSE BARRERA CRUZ jose.barrerac@imss.gob.mx	REP. DEL SALVADOR No 10. COL. BOBEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP 42980	. 7787350109 . 7787350110
UMF No. 9	CRUZ AZUL, HGO	DR. FRANCISCO JAVIER BONILLA GARCÍA francisco.bonilla@imss.gob.mx	AV. CRUZ AZUL S/N, COLONIA CD. COOPERATIVA CRUZ AZUL, CRUZ AZUL, HGO. CP. 42840,	. 7737850233
UMF No. 15	APAN, HGO	DR. DAVID DE LEON DEL ANGEL <david.deleon@imss.gob.mx>	ALDAMA Y PONIENTE S/N COL. CENTRO, APAN HGO. CP. 43900	7489120473
UMF No. 16	ACTOPAN HGO	DR. RENE IVAN JUÁREZ HERNÁNDEZ rene.juarez@imss.gob.mx	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115A FRACC. EFREN REBOLLEDO, ACTOPAN, HGO. CP. 42510	7727272320 . 7727281874
UMF No.	TIZAYUCA, HGO	DRA. MAYRA ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ	AV. 5 MAYO ESQ. PROGRESO No 1, COL. EL PEDREGAL,	7797969204

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
18		mayra.garciahe@imss.gob.mx	TIZAYUCA. HGO. CP. 43800	
UMF No. 25	MINERAL DEL MONTE, HGO	DRA. NANCY MASSIEL SAUZA ISLAS nancy.sauza@imss.gob.mx	BARRIO SAN FRANCISCO S/N, COL. SAN FRANCISCO MINERAL DEL MONTE, HGO. CP. 42136	· 7970388
UMF No. 26	MIXQUIAHUALA, HGO.	DRA. MARÍA PENELOPE AGUILAR MARTINEZ maria.aguilarma@imss.gob.mx	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLES FLORES S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HGO. CP. 42700	· 7387250078
UMF No. 27	TLAXCOAPAN, HGO.	DRA. NADIA ENCARNACION CRUZ nadia.encarnacion@imss.gob.mx	AVENIDA HIDALGO S/N, COL. EDUCACIÓN, TLAXCOAPAN, HGO. CP. 42952	· 7787370280
UMF No. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ erika.martinezp@imss.gob.mx	PEDRO MARIA ANAYA No. 184 COLONIA LA CAMPANA, HUICHAPAN HGO 42400.	· 7617820292 · 7617820297
UMF No. 31	ZIMAPAN, HGO.	DR. ABRAHAM OMAR CERON MENA abraham.ceron@imss.gob.mx	CALLE JESUS ORTEGA ESQ. XICOTENCATL No. 21 COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO. CP. 42335	· 7597282488 · 7597280297
UMF No. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. JUAN CARLOS MARTINEZ TREJO juan.martinezt@imss.gob.mx	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, PACHUCA, HGO.	· 7717148242 · 7717148243
UMF No. 34	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. MARIA VERONICA ORTEGA CHILINO veronica.ortegach@imss.gob.mx	CALLE CARMEN SERDAN NO. 1101 ESQUINA CON BLVD. PLEASENTON COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 42312	· 7751121078 · 7751121980
UMF No. 35	MINERAL DE LA REFORMA, HGO.	DRA. ALMA YADIRA ROJAS HERVER alma.rojasher@imss.gob.mx	CALLE QUETZALCOATL ESQ. CUITLAHUAC, COL. LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	771 7179460
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DOXEY, NÚMERO 121, TLAXCOAPAN, HIIDALGO, C.P. 42965	· 7737320368 · 7737321255
UMF No. 37	DOXEY, HIDALGO.	DRA. BRENDA CRUZ ARTEGA brenda.cruza@imss.gob.mx	AV. BENITO JUAREZ No. 123, LOCALIDAD DOXEY, TLAXCOAPAN C.P. 420965	7711419486

2. CONDICIONES DE ENTREGA.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA UNIDAD MÉDICA O QUIÉN EL DETERMINE, ENTREGARÁ LAS RECETAS Y EL FORMATO **APÉNDICE NO. 5 "LISTADO DE RECETAS DE FÓRMULAS MAGISTRALES" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**AL PROVEEDOR PARA SU ELABORACIÓN Y SURTIMIENTO A MÁS TARDAR 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD MÉDICA. DICHO LISTADO DEBERÁ SER DEVUELTO CON LAS FÓRMULAS ELABORADAS POR EL PROVEEDOR, RECABANDO LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL ASIGNADO COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LAS FÓRMULAS MAGISTRALES CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE FUERON SOLICITADAS POR LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE ACUERDO AL LISTADO DE MATERIAS PRIMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES SEAN MODIFICADAS O NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA UNIDAD MÉDICA, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL BIEN SIN RESPONSABILIDAD DE PAGO POR PARTE DEL INSTITUTO, SIENDO OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR SUSTITUIR LA FÓRMULA MAGISTRAL AL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE RECHAZO.

LAS UNIDADES MÉDICAS NO **PODRÁN SOLICITAR ELABORACIÓN DE RECETAS QUE NO CORRESPONDAN AL MES CORRIENTE O CINCO ÚLTIMOS DÍAS DEL MES ANTERIOR INMEDIATO**; EN EL SUPUESTO DE QUE LA UNIDAD SOLICITE RECETAS ANTERIORES A ESTE PERÍODO, **EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE LA RECETA**. **EL PROVEEDOR NO ESTÁ OBLIGADO A SURTIR RECETAS ANTERIORES; EN CASO DE SURTIRLAS, NO SERÁ ACREEDOR AL PAGO DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES**.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN FORMA MENSUAL EL **APÉNDICE NO. 4 "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES",** EN ARCHIVO DE EXCEL, VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: DR. RAFAEL MONROY ARIAS, RAFAEL.MONROYAR@IMSS.GOB.MX, COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DR. LUIS CESAR ESCALANTE POLA LUIS.ESCALANTEP@IMSS.GOB.MX, COORDINADOR AUXILIAR DE PRIMER NIVEL, MTRO. CARLOS AUGUSTO SALINAS PÉREZ, CARLOS.SALINASP@IMSS.GOB.MX, COORDINADOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO Y L.A MAYRA ALEJANDRA TOVAR GONZALEZ MAYRA.TOVAR@IMSS.GOB.MX, AUXILIAR OPERATIVO O LOS FUNCIONARIOS QUE OCUPEN DICHOS PUESTOS .

PROGRAMACIÓN O CALENDARIZACIÓN DE LAS VISITAS A LAS UNIDADES MÉDICAS

Este programa incluye las unidades en el Directorio del Servicio. Los días de visita y horarios pueden adaptarse a los requerimientos del Instituto. La "x" marca el día de visita propuesto a las unidades médicas.

UNIDAD	LOCALIDAD	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO				X	
HGZMF No 1	PACHUCA		X		X	
HGZMF No 6	TEPEJI				X	
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN		X			
UMF No 3	CUAUTEPEC		X			
UMF No 4	SANTIAGO		X			
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA				X	
UMF No 9	CRUZ AZUL				X	
UMF No 15	APAN		X			
UMF No 16	ACTOPAN				X	
UMF No 18	TIZAYUCA		X			
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE		X			
UMF No 26	MIXQUIAHUALA				X	
UMF No 27	TLAXCOAPAN				X	
UMF No 29	HUICHAPAN		X			
UMF No 31	ZIMAPAN				X	
UMF No 32	PACHUCA				X	

UNIDAD	LOCALIDAD	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
UMF No 34	TULANCINGO		X			
UMF No 35	PACHUCA				X	
UMF No 37	DOXEY		X			
HGZMF No 5	TULA DE ALLENDE					

Atentamente

Juan José López Morales
Representante legal

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 7 **DE ENERO DEL 2026 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE LA **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP",** SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS AL ARRENDADOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA CONFORME AL **APÉNDICE NO. 6 (SEIS)"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"** A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO**, "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP",** LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONFORME AL APÉNDICE T35 "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" DEL ANEXO 2 (DOS) ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088, PRIMER PISO.**

C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL 3 (TERCER) DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE LICITANTE GANADOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II, ULTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE **"EL INSTITUTO"** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- **A.** SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- **B.** DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- **C.** CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- **D.** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- **A)** PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- **B)** CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- **C)** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- **D)** PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- **E)** MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

F) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **DR. RAFAEL MONROY ARIAS** CON **R.F.C. [redacted] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ AQUELLOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLO NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS MISMOS, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR EL PORCENTAJE SEÑALADO EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, **INCISO H, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**, SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO H, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
El proveedor será responsable de entregar las fórmulas magistrales en las unidades médicas a más tardar a los tres días hábiles a partir de la	Cuando el proveedor no entregue las fórmulas magistrales en las unidades médicas a más tardar a	Recetas no entregadas en el período	2.5% diario sobre el costo de la receta	Sera hasta el monto total de la

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
fecha que se le entregaron las recetas debidamente requisitadas por el responsable de la unidad médica.	los tres días hábiles a partir de la fecha que se le entregaron las recetas debidamente requisitadas por el responsable de la unidad médica.	señalado	no entregada	garantía de cumplimiento
El jefe de servicio de la unidad médica o quién el determine, entregará las recetas y el formato "listado de recetas de fórmulas magistrales" (Apéndice 5), ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" al proveedor para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el proveedor, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.	Cuando el proveedor no elabore y surta a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el proveedor, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.	Entrega de las fórmulas magistrales conforme a lo establecido en la receta	2.5% sobre el costo de factura	Sera hasta el monto total de la garantía de cumplimiento
El proveedor deberá entregar al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas contenidas en el presente, en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación del proveedor sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.	Cuando el proveedor no entregue las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas.	Entrega de las fórmulas magistrales conforme a lo establecido en la receta	5% sobre el costo de las recetas no entregadas correctamente	Sera hasta el monto total de la garantía de cumplimiento
El proveedor deberá de enviar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual de acuerdo con el APENDICE No. 4.-FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS, DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	El proveedor deberá de enviar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual de acuerdo con el APÉNDICE No. 4.-FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS, DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES".	Entrega del reporte fuera de los cinco días hábiles establecidos.	2.5% sobre el costo de factura	Sera hasta el monto total de la garantía de cumplimiento

EL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA ES EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO O JEFE DE SERVICIO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LOS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERÁN QUE LAS DEDUCTIVAS:

- NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES EN EL NUMERAL 82 ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ÉSTE.
- SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
- DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

"LA APLICACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR AL 1% SE DEBE A QUE EL SERVICIO SUBROGADO DE FÓRMULAS MAGISTRALES OBEDECEN A LA IMPORTANCIA DE UNA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS PACIENTES, DE LO CONTRARIO PODRÍAN AGRAVAR SU SALUD DE MANERA IMPORTANTE, GENERANDO COSTOS HUMANOS, ADEMÁS DE COSTOS ADICIONALES POR ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS, INCAPACIDADES PROLONGADAS O DICTÁMENES DE INVALIDEZ".

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO H, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, **INCISO H, DEL APARTADO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES** SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA TOTAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

POR ATRASO EN LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES. EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS FÓRMULAS MAGISTRALES, UNA VEZ REBASADO EL PERÍODO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA SU ENTREGA EN LA UNIDAD MÉDICA, EN ESTE CASO SE APLICARÁ UN 2.5% DEL VALOR DE LA FACTURA, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN REBASAR EL 10% TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR:

PCA=%D X NDA X VSPA

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
NDA= NÚMERO DE DÍAS HÁBILES DE ATRASO
VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS AL PROVEEDOR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

"LA APLICACIÓN DE UN PORCENTAJE MAYOR AL 1% SE DEBE A QUE EL SERVICIO SUBROGADO DE FÓRMULAS MAGISTRALES OBEDECEN A LA IMPORTANCIA DE UNA ATENCIÓN OPORTUNA EN LOS PACIENTES, DE LO CONTRARIO PODRÍAN AGRAVAR SU SALUD DE MANERA IMPORTANTE, GENERANDO COSTOS HUMANOS, ADEMÁS DE COSTOS ADICIONALES POR ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y EN ALGUNOS CASOS, INCAPACIDADES PROLONGADAS O DICTÁMENES DE INVALIDEZ".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN EL APÉNDICE No. 3 DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ANEXO 2 "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LAASSP"** Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.

9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.

16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

17. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **ANUAL** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

18. NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

19. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

20. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

21. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR**" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR**", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA **"LAASSP"**, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA **27 DE ENERO DE 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]
DR. RAFAEL MONROY ARIAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	**MEX010913Q41**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: RAFAEL MONROY ARIAS [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV [redacted]
RFC: MEX010913Q41

[redacted]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025421 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0013	Delegación Hidalgo
	ABT	Consumo Bienes Abastecimiento
	13010029	Oficina del OOAD HIDALGO

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 14/01/2026 Fecha Validación: 14/01/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 3,600,000.00	51251006	2530105	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
81.1	105.1	194.2	232.3	283.5	312.0	414.7	337.3	248.8	489.5	312.1	589.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,600,000.00
TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
Autorizó
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013 **No. SOLICITUD:** 0000025421 **FECHA SOLICITUD:** 14/01/2026

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251006	200222	13	132201	N/A	01/01/2026	1,904.00
2	51251006	200222	13	132201	N/A	01/02/2026	2,467.00
3	51251006	200222	13	132201	N/A	01/03/2026	4,560.00
4	51251006	200222	13	132201	N/A	01/04/2026	5,454.00
5	51251006	200222	13	132201	N/A	01/05/2026	6,657.00
6	51251006	200222	13	132201	N/A	01/06/2026	7,327.00
7	51251006	200222	13	132201	N/A	01/07/2026	9,738.00
8	51251006	200222	13	132201	N/A	01/08/2026	7,921.00
9	51251006	200222	13	132201	N/A	01/09/2026	5,842.00
10	51251006	200222	13	132201	N/A	01/10/2026	11,496.00
11	51251006	200222	13	132201	N/A	01/11/2026	7,329.00
12	51251006	200222	13	132201	N/A	01/12/2026	13,845.00
13	51251006	200222	13	132202	N/A	01/01/2026	780.00
14	51251006	200222	13	132202	N/A	01/02/2026	1,011.00
15	51251006	200222	13	132202	N/A	01/03/2026	1,869.00
16	51251006	200222	13	132202	N/A	01/04/2026	2,235.00
17	51251006	200222	13	132202	N/A	01/05/2026	2,728.00
18	51251006	200222	13	132202	N/A	01/06/2026	3,003.00
19	51251006	200222	13	132202	N/A	01/07/2026	3,991.00
20	51251006	200222	13	132202	N/A	01/08/2026	3,246.00
21	51251006	200222	13	132202	N/A	01/09/2026	2,394.00
22	51251006	200222	13	132202	N/A	01/10/2026	4,711.00
23	51251006	200222	13	132202	N/A	01/11/2026	3,004.00
24	51251006	200222	13	132202	N/A	01/12/2026	5,675.00
25	51251006	200222	13	132401	N/A	01/01/2026	4,916.00
26	51251006	200222	13	132401	N/A	01/02/2026	6,370.00
27	51251006	200222	13	132401	N/A	01/03/2026	11,773.00
28	51251006	200222	13	132401	N/A	01/04/2026	14,083.00
29	51251006	200222	13	132401	N/A	01/05/2026	17,188.00
30	51251006	200222	13	132401	N/A	01/06/2026	18,918.00
31	51251006	200222	13	132401	N/A	01/07/2026	25,144.00
32	51251006	200222	13	132401	N/A	01/08/2026	20,453.00
33	51251006	200222	13	132401	N/A	01/09/2026	15,085.00
34	51251006	200222	13	132401	N/A	01/10/2026	29,683.00
35	51251006	200222	13	132401	N/A	01/11/2026	18,923.00
36	51251006	200222	13	132401	N/A	01/12/2026	35,744.00
37	51251006	200222	13	132402	N/A	01/01/2026	1,561.00
38	51251006	200222	13	132402	N/A	01/02/2026	2,022.00
39	51251006	200222	13	132402	N/A	01/03/2026	3,737.00
40	51251006	200222	13	132402	N/A	01/04/2026	4,471.00
41	51251006	200222	13	132402	N/A	01/05/2026	5,456.00
42	51251006	200222	13	132402	N/A	01/06/2026	6,006.00
43	51251006	200222	13	132402	N/A	01/07/2026	7,982.00
44	51251006	200222	13	132402	N/A	01/08/2026	6,493.00
45	51251006	200222	13	132402	N/A	01/09/2026	4,789.00
46	51251006	200222	13	132402	N/A	01/10/2026	9,423.00
47	51251006	200222	13	132402	N/A	01/11/2026	6,007.00
48	51251006	200222	13	132402	N/A	01/12/2026	11,348.00
49	51251006	200222	13	132403	N/A	01/01/2026	3,043.00
50	51251006	200222	13	132403	N/A	01/02/2026	3,943.00
51	51251006	200222	13	132403	N/A	01/03/2026	7,288.00
52	51251006	200222	13	132403	N/A	01/04/2026	8,718.00
53	51251006	200222	13	132403	N/A	01/05/2026	10,641.00
54	51251006	200222	13	132403	N/A	01/06/2026	11,712.00
55	51251006	200222	13	132403	N/A	01/07/2026	15,567.00

56	51251006	200222	13	132403	N/A	01/08/2026	12,662.00
57	51251006	200222	13	132403	N/A	01/09/2026	9,339.00
58	51251006	200222	13	132403	N/A	01/10/2026	18,376.00
59	51251006	200222	13	132403	N/A	01/11/2026	11,715.00
60	51251006	200222	13	132403	N/A	01/12/2026	22,130.00
61	51251006	200222	13	132404	N/A	01/01/2026	858.00
62	51251006	200222	13	132404	N/A	01/02/2026	1,112.00
63	51251006	200222	13	132404	N/A	01/03/2026	2,056.00
64	51251006	200222	13	132404	N/A	01/04/2026	2,459.00
65	51251006	200222	13	132404	N/A	01/05/2026	3,001.00
66	51251006	200222	13	132404	N/A	01/06/2026	3,303.00
67	51251006	200222	13	132404	N/A	01/07/2026	4,390.00
68	51251006	200222	13	132404	N/A	01/08/2026	3,571.00
69	51251006	200222	13	132404	N/A	01/09/2026	2,634.00
70	51251006	200222	13	132404	N/A	01/10/2026	5,183.00
71	51251006	200222	13	132404	N/A	01/11/2026	3,304.00
72	51251006	200222	13	132404	N/A	01/12/2026	6,241.00
73	51251006	200222	13	132405	N/A	01/01/2026	3,121.00
74	51251006	200222	13	132405	N/A	01/02/2026	4,044.00
75	51251006	200222	13	132405	N/A	01/03/2026	7,475.00
76	51251006	200222	13	132405	N/A	01/04/2026	8,941.00
77	51251006	200222	13	132405	N/A	01/05/2026	10,913.00
78	51251006	200222	13	132405	N/A	01/06/2026	12,011.00
79	51251006	200222	13	132405	N/A	01/07/2026	15,965.00
80	51251006	200222	13	132405	N/A	01/08/2026	12,986.00
81	51251006	200222	13	132405	N/A	01/09/2026	9,578.00
82	51251006	200222	13	132405	N/A	01/10/2026	18,846.00
83	51251006	200222	13	132405	N/A	01/11/2026	12,015.00
84	51251006	200222	13	132405	N/A	01/12/2026	22,695.00
85	51251006	200222	13	132406	N/A	01/01/2026	322.00
86	51251006	200222	13	132406	N/A	01/02/2026	417.00
87	51251006	200222	13	132406	N/A	01/03/2026	771.00
88	51251006	200222	13	132406	N/A	01/04/2026	922.00
89	51251006	200222	13	132406	N/A	01/05/2026	1,125.00
90	51251006	200222	13	132406	N/A	01/06/2026	1,239.00
91	51251006	200222	13	132406	N/A	01/07/2026	1,646.00
92	51251006	200222	13	132406	N/A	01/08/2026	1,339.00
93	51251006	200222	13	132406	N/A	01/09/2026	988.00
94	51251006	200222	13	132406	N/A	01/10/2026	1,943.00
95	51251006	200222	13	132406	N/A	01/11/2026	1,239.00
96	51251006	200222	13	132406	N/A	01/12/2026	2,341.00
97	51251006	200222	13	132407	N/A	01/01/2026	2,567.00
98	51251006	200222	13	132407	N/A	01/02/2026	3,326.00
99	51251006	200222	13	132407	N/A	01/03/2026	6,148.00
100	51251006	200222	13	132407	N/A	01/04/2026	7,354.00
101	51251006	200222	13	132407	N/A	01/05/2026	8,976.00
102	51251006	200222	13	132407	N/A	01/06/2026	9,879.00
103	51251006	200222	13	132407	N/A	01/07/2026	13,131.00
104	51251006	200222	13	132407	N/A	01/08/2026	10,681.00
105	51251006	200222	13	132407	N/A	01/09/2026	7,877.00
106	51251006	200222	13	132407	N/A	01/10/2026	15,501.00
107	51251006	200222	13	132407	N/A	01/11/2026	9,882.00
108	51251006	200222	13	132407	N/A	01/12/2026	18,668.00
109	51251006	200222	13	132408	N/A	01/01/2026	195.00
110	51251006	200222	13	132408	N/A	01/02/2026	253.00
111	51251006	200222	13	132408	N/A	01/03/2026	467.00
112	51251006	200222	13	132408	N/A	01/04/2026	559.00
113	51251006	200222	13	132408	N/A	01/05/2026	682.00
114	51251006	200222	13	132408	N/A	01/06/2026	751.00
115	51251006	200222	13	132408	N/A	01/07/2026	998.00

116	51251006	200222	13	132408	N/A	01/08/2026	812.00
117	51251006	200222	13	132408	N/A	01/09/2026	599.00
118	51251006	200222	13	132408	N/A	01/10/2026	1,178.00
119	51251006	200222	13	132408	N/A	01/11/2026	751.00
120	51251006	200222	13	132408	N/A	01/12/2026	1,416.00
121	51251006	200222	13	132409	N/A	01/01/2026	3,383.00
122	51251006	200222	13	132409	N/A	01/02/2026	4,383.00
123	51251006	200222	13	132409	N/A	01/03/2026	8,101.00
124	51251006	200222	13	132409	N/A	01/04/2026	9,690.00
125	51251006	200222	13	132409	N/A	01/05/2026	11,827.00
126	51251006	200222	13	132409	N/A	01/06/2026	13,017.00
127	51251006	200222	13	132409	N/A	01/07/2026	17,302.00
128	51251006	200222	13	132409	N/A	01/08/2026	14,073.00
129	51251006	200222	13	132409	N/A	01/09/2026	10,380.00
130	51251006	200222	13	132409	N/A	01/10/2026	20,425.00
131	51251006	200222	13	132409	N/A	01/11/2026	13,021.00
132	51251006	200222	13	132409	N/A	01/12/2026	24,595.00
133	51251006	200222	13	132410	N/A	01/01/2026	234.00
134	51251006	200222	13	132410	N/A	01/02/2026	303.00
135	51251006	200222	13	132410	N/A	01/03/2026	561.00
136	51251006	200222	13	132410	N/A	01/04/2026	671.00
137	51251006	200222	13	132410	N/A	01/05/2026	818.00
138	51251006	200222	13	132410	N/A	01/06/2026	901.00
139	51251006	200222	13	132410	N/A	01/07/2026	1,197.00
140	51251006	200222	13	132410	N/A	01/08/2026	974.00
141	51251006	200222	13	132410	N/A	01/09/2026	718.00
142	51251006	200222	13	132410	N/A	01/10/2026	1,413.00
143	51251006	200222	13	132410	N/A	01/11/2026	901.00
144	51251006	200222	13	132410	N/A	01/12/2026	1,703.00
145	51251006	200222	13	132411	N/A	01/01/2026	1,678.00
146	51251006	200222	13	132411	N/A	01/02/2026	2,174.00
147	51251006	200222	13	132411	N/A	01/03/2026	4,018.00
148	51251006	200222	13	132411	N/A	01/04/2026	4,806.00
149	51251006	200222	13	132411	N/A	01/05/2026	5,866.00
150	51251006	200222	13	132411	N/A	01/06/2026	6,456.00
151	51251006	200222	13	132411	N/A	01/07/2026	8,581.00
152	51251006	200222	13	132411	N/A	01/08/2026	6,980.00
153	51251006	200222	13	132411	N/A	01/09/2026	5,148.00
154	51251006	200222	13	132411	N/A	01/10/2026	10,130.00
155	51251006	200222	13	132411	N/A	01/11/2026	6,458.00
156	51251006	200222	13	132411	N/A	01/12/2026	12,197.00
157	51251006	200222	13	132412	N/A	01/01/2026	1,873.00
158	51251006	200222	13	132412	N/A	01/02/2026	2,427.00
159	51251006	200222	13	132412	N/A	01/03/2026	4,485.00
160	51251006	200222	13	132412	N/A	01/04/2026	5,365.00
161	51251006	200222	13	132412	N/A	01/05/2026	6,548.00
162	51251006	200222	13	132412	N/A	01/06/2026	7,207.00
163	51251006	200222	13	132412	N/A	01/07/2026	9,579.00
164	51251006	200222	13	132412	N/A	01/08/2026	7,792.00
165	51251006	200222	13	132412	N/A	01/09/2026	5,747.00
166	51251006	200222	13	132412	N/A	01/10/2026	11,308.00
167	51251006	200222	13	132412	N/A	01/11/2026	7,209.00
168	51251006	200222	13	132412	N/A	01/12/2026	13,614.00
169	51251006	200222	13	132414	N/A	01/01/2026	4,136.00
170	51251006	200222	13	132414	N/A	01/02/2026	5,359.00
171	51251006	200222	13	132414	N/A	01/03/2026	9,904.00
172	51251006	200222	13	132414	N/A	01/04/2026	11,847.00
173	51251006	200222	13	132414	N/A	01/05/2026	14,460.00
174	51251006	200222	13	132414	N/A	01/06/2026	15,915.00
175	51251006	200222	13	132414	N/A	01/07/2026	21,153.00

176	51251006	200222	13	132414	N/A	01/08/2026	17,206.00
177	51251006	200222	13	132414	N/A	01/09/2026	12,690.00
178	51251006	200222	13	132414	N/A	01/10/2026	24,971.00
179	51251006	200222	13	132414	N/A	01/11/2026	15,919.00
180	51251006	200222	13	132414	N/A	01/12/2026	30,072.00
181	51251006	200223	13	130102	N/A	01/01/2026	4,504.00
182	51251006	200223	13	130102	N/A	01/02/2026	5,836.00
183	51251006	200223	13	130102	N/A	01/03/2026	10,787.00
184	51251006	200223	13	130102	N/A	01/04/2026	12,903.00
185	51251006	200223	13	130102	N/A	01/05/2026	15,748.00
186	51251006	200223	13	130102	N/A	01/06/2026	17,334.00
187	51251006	200223	13	130102	N/A	01/07/2026	23,039.00
188	51251006	200223	13	130102	N/A	01/08/2026	18,740.00
189	51251006	200223	13	130102	N/A	01/09/2026	13,821.00
190	51251006	200223	13	130102	N/A	01/10/2026	27,197.00
191	51251006	200223	13	130102	N/A	01/11/2026	17,338.00
192	51251006	200223	13	130102	N/A	01/12/2026	32,753.00
193	51251006	200223	13	130201	N/A	01/01/2026	32,780.00
194	51251006	200223	13	130201	N/A	01/02/2026	42,473.00
195	51251006	200223	13	130201	N/A	01/03/2026	78,501.00
196	51251006	200223	13	130201	N/A	01/04/2026	93,902.00
197	51251006	200223	13	130201	N/A	01/05/2026	114,609.00
198	51251006	200223	13	130201	N/A	01/06/2026	126,145.00
199	51251006	200223	13	130201	N/A	01/07/2026	167,663.00
200	51251006	200223	13	130201	N/A	01/08/2026	136,379.00
201	51251006	200223	13	130201	N/A	01/09/2026	100,584.00
202	51251006	200223	13	130201	N/A	01/10/2026	197,925.00
203	51251006	200223	13	130201	N/A	01/11/2026	126,178.00
204	51251006	200223	13	130201	N/A	01/12/2026	238,349.00
205	51251006	200223	13	130202	N/A	01/01/2026	3,078.00
206	51251006	200223	13	130202	N/A	01/02/2026	3,989.00
207	51251006	200223	13	130202	N/A	01/03/2026	7,372.00
208	51251006	200223	13	130202	N/A	01/04/2026	8,818.00
209	51251006	200223	13	130202	N/A	01/05/2026	10,763.00
210	51251006	200223	13	130202	N/A	01/06/2026	11,846.00
211	51251006	200223	13	130202	N/A	01/07/2026	15,745.00
212	51251006	200223	13	130202	N/A	01/08/2026	12,807.00
213	51251006	200223	13	130202	N/A	01/09/2026	9,446.00
214	51251006	200223	13	130202	N/A	01/10/2026	18,587.00
215	51251006	200223	13	130202	N/A	01/11/2026	11,849.00
216	51251006	200223	13	130202	N/A	01/12/2026	22,384.00
217	51251006	200223	13	130204	N/A	01/01/2026	4,838.00
218	51251006	200223	13	130204	N/A	01/02/2026	6,269.00
219	51251006	200223	13	130204	N/A	01/03/2026	11,586.00
220	51251006	200223	13	130204	N/A	01/04/2026	13,859.00
221	51251006	200223	13	130204	N/A	01/05/2026	16,915.00
222	51251006	200223	13	130204	N/A	01/06/2026	18,618.00
223	51251006	200223	13	130204	N/A	01/07/2026	24,745.00
224	51251006	200223	13	130204	N/A	01/08/2026	20,128.00
225	51251006	200223	13	130204	N/A	01/09/2026	14,845.00
226	51251006	200223	13	130204	N/A	01/10/2026	29,212.00
227	51251006	200223	13	130204	N/A	01/11/2026	18,623.00
228	51251006	200223	13	130204	N/A	01/12/2026	35,177.00
229	51251006	200223	13	130205	N/A	01/01/2026	5,306.00
230	51251006	200223	13	130205	N/A	01/02/2026	6,875.00
231	51251006	200223	13	130205	N/A	01/03/2026	12,707.00
232	51251006	200223	13	130205	N/A	01/04/2026	15,200.00
233	51251006	200223	13	130205	N/A	01/05/2026	18,552.00
234	51251006	200223	13	130205	N/A	01/06/2026	20,419.00
235	51251006	200223	13	130205	N/A	01/07/2026	27,140.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

236	51251006	200223	13	130205	N/A	01/08/2026	22,076.00
237	51251006	200223	13	130205	N/A	01/09/2026	16,282.00
238	51251006	200223	13	130205	N/A	01/10/2026	32,038.00
239	51251006	200223	13	130205	N/A	01/11/2026	20,425.00
240	51251006	200223	13	130205	N/A	01/12/2026	38,583.00

TOTALES	3,600,000.00

ANEXO TÉCNICO

a) ***Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.***

Servicio subrogado de preparación de fórmulas magistrales que permitan atender las necesidades de los derechohabientes del régimen Ordinario de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan conforme al **APÉNDICE NO. 2 IMPORTES ESTIMADOS POR UNIDAD MÉDICA**

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en los artículos 66 y 68 de la Ley, en el que se deberán identificar las cantidades mínimas como compromiso de adquisición y la demanda máxima como susceptible adquisición.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **APÉNDICE NO. 1.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES**

b) ***En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.***

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

c) ***En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.***

No aplica

d) ***En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.***



No aplica

e) ***Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.***

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá Acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas, mismas que se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SSA1-2015, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. La evaluación realizada por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o por Terceros Autorizados, en los términos de la Ley General de Salud y del Reglamento de Insumos para la Salud.
- ISO-9001:2008 o ISO-9001:2015 CON ALCANCE DE PREPARACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES
- NOM-130-SCFI-2006, PRÁCTICAS COMERCIALES-REQUISITOS DE INFORMACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y MUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN LOS MISMOS.
- NOM-256-SSA1-2012 CONDICIONES SANITARIAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS Y PERSONAL DEDICADOS A LOS SERVICIOS URBANOS DE CONTROL DE PLAGAS MEDIANTE PLAGUICIDAS.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar *escrito en el que señale* ***"Bajo Protesta de Decir Verdad"****, que el servicio*





ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para la acreditación.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación:

A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta que el presupuesto máximo asignado sea agotado, sin necesidad de una terminación anticipada.

b) Plazo de entrega de los servicios:

El inicio del servicio deberá darse A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2026.

El proveedor elaborará y entregará las fórmulas magistrales conforme a lo señalado en la receta, con las materias primas señaladas en el contrato y en la presentación y cantidad solicitado por el médico, a más tardar, tres días hábiles posteriores a la entrega de recetas y listado por parte de la unidad médica ubicadas en el **APÉNDICE No. 3 DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. LUGAR DE ENTREGA.

Las fórmulas magistrales elaboradas por el proveedor deberán ser entregadas en las instalaciones de las Unidades Médicas señaladas en el **APÉNDICE No. 3 DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, correspondientes a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo, o bien, en las instalaciones del proveedor siempre y cuando éstas se encuentren dentro de la circunscripción de las unidades médicas sujetas al presente procedimiento. Por necesidades de las Unidades Médicas y sin obligación adicional para ésta, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes que se suministren, previa solicitud por escrito del director de cada unidad médica.

2. CONDICIONES DE ENTREGA.

El jefe de servicio de la unidad médica o quién el determine, entregará las recetas y el formato **APÉNDICE NO. 5 "LISTADO DE RECETAS DE FÓRMULAS MAGISTRALES"** al proveedor para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el proveedor, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.

El proveedor deberá entregar al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas contenidas en el presente, en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación del proveedor sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.

Las unidades médicas no **podrán solicitar elaboración de recetas que no correspondan al mes corriente o cinco últimos días del mes anterior inmediato**; en el supuesto de que la unidad solicite recetas anteriores a este período, **el proveedor deberá solicitar la sustitución de la receta. El proveedor no está obligado a surtir recetas anteriores; en caso de surtirlas, no será acreedor al pago de las fórmulas magistrales.**

El licitante adjudicado deberá de entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual el **APÉNDICE NO. 4 "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"**, en archivo de Excel, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Dr. Luis Cesar Escalante Pola luis.escalantep@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez,





carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo y L.A Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar Operativo o los funcionarios que ocupen dichos puestos .

c) Criterios de evaluación de las proposiciones:

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio PUNTOS Y PORCENTAJES y 48, fracción I, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los oferentes.

PONDERACIÓN

Tabla No. 1 (PONDERACIÓN DE RUBROS Y SUBRUBROS DE PROPUESTA TÉCNICA A EVALUAR)

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del Licitante	24 Puntos	Capacidad de Recursos humanos: **12 puntos**	El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla de trabajadores que estarán directamente relacionados a la prestación del Servicio objeto de esta Licitación, conforme al **APÉNDICE No. 8** y deberá presentar la currículo del personal especialista, de supervisión o administración del servicio y técnicos del servicio, que deberá de incluir: **Experiencia laboral** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la presente Licitación, adjuntando copias de documentación que acredite dicha experiencia. **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Especialista en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras de Químico Farmacéutico Biólogo o Químico Farmacéutico Industrial o Farmacéutico, que estarán asignados para la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: Copia simple del título y cédula profesional. **Para el caso de valorar la Competencia del Personal Técnico en el Servicio:** El licitante deberá contar con personal de las carreras técnicas afines a la prestación del servicio, anexando la siguiente documentación: Copia simple del título y cédula profesional. **Dominio:** Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el rubro "Capacidad de Recursos Humanos". **1.- Experiencia.** Si el 50% o más de los personajes propuestos en el **APÉNDICE No. 8** acreditan experiencia laboral: menor a 1 año: 0 puntos de 1 año a 2 años: 2 puntos de 2 años 1 mes o más: 4 puntos El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **4 puntos.** **2.- Competencia.** Si el personal especialista y técnico contemplado en el 6 presenta copia simple del Título

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			y Cédula Profesional sobre las ramas solicitadas en los párrafos anteriores: **Personal especialista.** De 1 solo Especialista se otorgarán **2 puntos**. De más de 2 Especialistas se otorgarán **3 puntos** **Personal técnico** De 1 solo técnico se otorgarán **2 puntos**. De más de 2 técnicos se otorgarán **3 puntos** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **6 puntos.** **3.-Dominio**. Si el 50% de los elementos contemplados en el **APÉNDICE No. 8** presentan copia simple de las constancias de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación, (los cuales deberán de contener la información suficiente para poder corroborar su autenticidad, en caso de que los diplomas presentados no contengan dicha información, serán considerarán nulos), en los últimos 2 años: De 1 a 2 cursos: **1 punto.** 3 cursos o más: **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de **2 puntos.**
		Capacidad de Equipamiento **8 Puntos.**	Los licitantes deberán acreditar en este punto los equipos e instrumental que utilizarán en la prestación del servicio **APÉNDICE No. 9** conforme a lo siguiente: 1.-Relación de equipos, maquinaria e instrumental a utilizar para la prestación del Servicio, indicando en su caso marca, modelo y vida útil, misma que deberá corresponderse al equipamiento e instrumental mínimo requerido según la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, se otorgarán **4 puntos**. 2.- Si el licitante entrega programa de mantenimiento preventivo Informe de Resultados de Calibración de los Instrumentos de medición y Equipos relacionado en el punto anterior, adjuntando copias de las constancias mediante las que acredite que su personal profesional o técnico ha recibido capacitación para realizar el mantenimiento preventivo o copias de los contratos de mantenimiento y de los resultados de la calibración con vigencia no mayor a 6 meses, se otorgarán **2 puntos** 3.- Si el licitante presenta copias de las facturas de cuando menos el 30% del instrumental y/o equipos propuestos para atender el servicio objeto de la licitación, cuya adquisición se haya realizado en un plazo no mayor de 5 años, obtendrá **2 puntos.** El total máximo de puntos a obtener en este concepto es **8 puntos**.
		Capacidad de Recursos Económicos **2 Puntos.**	**1.- Económicos.** El licitante deberá presentar copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de estados financieros, en donde se evaluará tomando en consideración, una de las siguientes opciones: **Capital contable del 10% al 15% del total de la proposición, 1 punto.** **Capital contable del 15.01% o más, del total de la proposición, 2 puntos.**
		Participación de Discapacitados: **1**	Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP:



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		Punto.	En una proporción del 2% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará **0.5 puntos.** Un porcentaje superior al 2% de personal discapacitado del total de su planta de empleados, se le otorgará **1 punto.**
		Participación de MIPYME: **1 Punto.**	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, o bien, por el escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, se le otorgará, **1 punto.**
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	14 Puntos	Experiencia: **8 Puntos.**	Currículum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social (datos que podrán ser corroborados por la convocante), donde ostentar experiencia por: 1 año = **2 puntos** 2 años = **3 puntos** 3 años = **4 puntos** 4 años = **6 puntos** 5 años o más = **8 puntos**
		Especialidad: **6 Puntos.**	Copia de la carátula, hojas de la cláusula donde se especifique el objeto y periodo de la contratación y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un periodo no mayor a cinco años a la fecha de presentación de proposiciones; aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: 1 Contrato o pedido = **1 Punto.** 2 Contratos o pedidos= **2 Puntos**. 3 Contratos o pedidos = **3 Puntos**. 4 Contratos o pedidos = **4 Puntos** 5 Contratos o pedidos = **5 Puntos** Más de 5 contratos o pedidos = **6 puntos.**
c) Propuesta de Trabajo	10 Puntos	Metodología, Plan de Trabajo y Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos. **10 Puntos**	Debe presentar documento membretado de la empresa licitante en el cual se observe la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el **Apéndice No. 1** de la Convocatoria y en el cual se describa como mínimo lo siguiente**:** Metodología para la prestación del Servicio, describiendo de forma detallada la forma en que otorgará el servicio objeto de la presente licitación, cubriendo como mínimo las actividades señaladas en el **Apéndice No. 1** (sin que por ello se infiera que bastará con trascribir el texto exactamente como el del citado apendice para acreditar este requisito): **6 puntos** Plan de Trabajo, consistente en la Programación y/o Calendarización de las actividades que implica la prestación del Servicio objeto de licitación y que deberá detallarse señalando días y horarios de atención (entrega y recepción en las Unidades Médicas), y todas las actividades inherentes al servicio solicitado**:** **2 puntos** Esquema estructural de la organización de los recursos humanos, entregando un Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de



Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Convocatoria, para la prestación del Servicio objeto de esta licitación: **2 puntos** El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es **: 10 puntos**
d) Cumplimiento de Contratos	12 Puntos	Número de Contratos cumplidos satisfactoriamente: 12 **Puntos.**	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de servicios que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente licitación. Por lo que deberá presentar constancia(s) o carta(s) expedida(s) por la dependencia, entidad o sector privado donde tuvo o tiene celebrado el (los) contrato (s) que describa que dio o está dando cumplimiento en tiempo y forma. (Las cartas presentadas preferentemente deberán corresponder a los contratos cuyas copias fueron presentadas por el licitante para acreditar el rubro de Especialidad señalado en el inciso b) de esta tabla), en donde presentar: 1 Carta = **2 Puntos.** 2 Cartas = **4 Puntos** 3 Cartas = **6 Puntos** 4 Cartas = **8 Puntos** 5 Cartas = **10 Puntos** 6 ó más Cartas =**12 Puntos** El total máximo de puntos a obtener en este subrubro es **: 12 puntos**
TOTAL:	**60 PUNTOS**		

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los oferentes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones:

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Autorización del Responsable Sanitario.

- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.



- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Presentar análisis microbiológicos de por lo menos 10 sales, incluyendo cold cream, vaselina sólida, ácido salicílico, alquitrán y carbonato de calcio, no mayores a 6 meses, expedidos por un laboratorio acreditado por la EMA o la COFEPRIS.
- Presentar análisis microbiológicos del personal que prepara las sales y la mesa dónde se realiza la preparación de las fórmulas magistrales.
- Contrato que acredite que en las instalaciones dónde se preparan las fórmulas magistrales cuenta con el programa preventivo de control de plagas a través de un proveedor autorizado por la Secretaría de Salud.

e) Documentación técnica: folletos, catálogos, fotografías y manuales entre otros

Folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las instalaciones, especificaciones, características de los equipos, almacenamiento, etiquetado y distribución de los productos, debidamente señaladas.

f) Visita a las instalaciones institucionales:

Una vez adjudicado, el proveedor podrá visitar las instalaciones de cada unidad médica para establecer la logística de trabajo conforme a los niveles de contrato.

g) Visita a las instalaciones de los licitantes para evaluación de sistemas de seguridad y protección civil:

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones propuestas por el licitante, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características establecidas en las presentes bases. En su caso, se levantará minuta de supervisión firmada por el representante Institucional y por un representante del licitante en las citadas instalaciones.

Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, el Instituto podrá verificar que la prestación del servicio se efectúe de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por el Instituto en las bases.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

h) Penas convencionales y deducciones:

Penas convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera total al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Por atraso en la elaboración y entrega de las fórmulas magistrales. El proveedor se hará acreedor a la aplicación una pena convencional por cada día de atraso en la elaboración y distribución de las fórmulas magistrales, una





vez rebasado el período de tres días hábiles para su entrega en la unidad médica, en este caso se aplicará un 2.5% del valor de la factura, por cada día de atraso, sin rebasar el 10% total de la garantía de cumplimiento.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio
Nda= número de días hábiles de atraso
vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
El licitante adjudicado será responsable de entregar las fórmulas magistrales en las unidades médicas a más tardar a los tres días hábiles a partir de la fecha que se le entregaron las recetas debidamente requisitadas por el responsable de la unidad médica.	Cuando el licitante adjudicado no entregue las fórmulas magistrales en las unidades médicas a más tardar a los tres días hábiles a partir de la fecha que se le entregaron las recetas debidamente requisitadas por el responsable de la unidad médica.	Recetas no entregadas en el período señalado	2.5% diario sobre el costo de la receta no entregada	Sera hasta el monto total de la garantía de cumplimiento
El jefe de servicio de la unidad médica o quién el determine, entregará las recetas y el formato "listado de recetas de fórmulas magistrales" (Apéndice 5) al proveedor para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el proveedor, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.	Cuando el proveedor no elabore y surta a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el proveedor, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.	Entrega de las fórmulas magistrales conforme a lo establecido en la receta	2.5% sobre el costo de factura	Sera hasta el monto total de la garantía de cumplimiento
El proveedor deberá entregar al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas contenidas en el presente, en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación del proveedor sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.	Cuando el proveedor no entregue las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas.	Entrega de las fórmulas magistrales conforme a lo establecido en la receta	5% sobre el costo de las recetas no entregadas correctamente	Sera hasta el monto total de la garantía de cumplimiento
El licitante adjudicado deberá de enviar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual de acuerdo con el APENDICE No. 4.-FORMATO DE INFORME	El licitante adjudicado deberá de enviar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual de acuerdo con el	Entrega del reporte fuera de los cinco días hábiles	2.5% sobre el costo de factura	Sera hasta el monto total de la garantía de

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS.	APÉNDICE No. 4.-FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS.	establecidos.		cumplimiento

El responsable de reportar el incumplimiento en la unidad médica es el Director, Subdirector Médico o Jefe de Servicio.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los renglones o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

- No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en el numeral 82 establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste.
- Se deberán determinar en función de los bienes no entregados.
- Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte total de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Plazo y responsable de notificar al proveedor las penas convencionales y deductivas.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del cálculo, la notificación se realizará por cualquier medio de comunicación oficial.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

"La aplicación de un porcentaje mayor al 1% se debe a que el servicio Subrogado de Fórmulas Magistrales obedecen a la importancia de una atención oportuna en los pacientes, de lo contrario podrían agravar su salud de manera importante, generando costos humanos, además de costos adicionales por atención médica de servicios especializados, medicamentos, material de curación y en algunos casos, incapacidades prolongadas o dictámenes de invalidez".

i) Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos:



No aplica

j) Garantía de anticipos y cumplimiento de contrato:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato (indivisible), a erogar en el ejercicio fiscal 2026, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **APÉNDICE No. 6 "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional Ubicada en BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante adjudicado de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)



Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

k) Forma de pago:

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ___ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del





apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.

- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del envió y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta	Requerimiento para el pago	Documentos	Firma de autorización en la factura
51251006	• **Existencia de un contrato enlazado al sistema FINAT**	• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Articulo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato Número de ID pedido recepción • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.	Persona administradora del contrato

Nota: La información que proviene de los sistemas SATI,SAI y módulo de compras, será considerada como evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.





"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del artículo 72 de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.





"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los





artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda .



l) Mecanismos de comprobación de servicios devengados:

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad ejecutora del gasto deberá revisar y validar:

- Facturas: Deberán incluir la firma del administrador y el director de la unidad.
- **Apéndice No. 5- Listado de recetas** debidamente requisitado
- Las recetas que amparen la solicitud de las fórmulas magistrales por cada paciente.

Una vez validados estos documentos, el proveedor presentará procederá a la firma del administrador del contrato.

Cada unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria: copia de factura, **Apéndice No. 5- Listado de recetas**, y las recetas que amparen la solicitud de las fórmulas magistrales por cada paciente y será su responsabilidad dar atención a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

Una vez que la Unidad Médica validó la prestación de los servicios, el proveedor procederá a presentar a firma del administrador de contrato la factura, acompañada del **Apéndice No. 5- Listado de recetas** que se considera como entregable de forma física y en archivos electrónicos en formato .pdf.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 49 fracciones VI, 66 Fracc. IX, X y XI, de la LAASSP y 80 del RLAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica

n) AVISO DE PRIVACIDAD.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113** y **117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción **XXVIII** de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez



emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **APÉNDICE No. 7 AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARREDRAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, dicho Apéndice únicamente es de **carácter informativo**.

o) ***Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.***

No aplica



APÉNDICE NO. 1
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES

Especificaciones:

El Instituto requiere para el ejercicio fiscal 2026, el servicio subrogado para la elaboración de fórmulas magistrales, mismas que deberán ser entregadas en las instalaciones de las Unidades Médicas correspondientes al Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo o bien, en las instalaciones del proveedor siempre y cuando éstas se encuentren dentro de la circunscripción de las Unidades Médicas sujetas al presente procedimiento.

Las Fórmulas Magistrales deberán ser elaboradas de acuerdo con la receta expedida por el médico especialista de la Unidad Médica con las materias primas indicadas en el presente requerimiento.

El licitante adjudicado será responsable de entregar las fórmulas magistrales en las unidades médicas a más tardar a los tres días hábiles de haber decepcionado las recetas debidamente requisitadas por el responsable de la unidad médica.

El jefe de servicio de la unidad médica o quién el determine, entregará las recetas y el **APÉNDICE NO. 5 "LISTADO DE RECETAS DE FÓRMULAS MAGISTRALES"** al proveedor para su elaboración y surtimiento a más tardar 3 días hábiles posteriores a la solicitud de la unidad médica. Dicho listado deberá ser devuelto con las fórmulas elaboradas por el proveedor, recabando la fecha de recepción de los productos, así como la firma y sello del personal asignado como responsable de la unidad médica.

El proveedor deberá entregar al Instituto las fórmulas magistrales con las características que fueron solicitadas por los médicos especialistas de las Unidades Médicas y de acuerdo al listado de materias primas contenidas en el presente, en el supuesto de que las características de las fórmulas magistrales sean modificadas o no cumplan con las características y especificaciones solicitadas por la unidad médica, se procederá a rechazar el bien sin responsabilidad de pago por parte del Instituto, siendo obligación del proveedor sustituir la fórmula magistral al día hábil posterior a la fecha de rechazo.

Las unidades médicas **no podrán solicitar elaboración de recetas que no correspondan al mes corriente o a los últimos cinco días del mes anterior inmediato. El proveedor no está obligado a surtir recetas anteriores; en caso de surtirlas, el Instituto no está obligado al pago correspondiente**.

El licitante adjudicado deberá de entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de cierre, en forma mensual el **APÉNDICE NO. 4 "FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS"**, en archivo de Excel, vía correo electrónico a las siguientes direcciones: Dr. Rafael Monroy Arias, rafael.monroyar@imss.gob.mx, Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Dr. Luis Cesar Escalante Pola luis.escalantep@imss.gob.mx Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Coordinador Auxiliar Administrativo Operativo y L.A. Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx, Auxiliar Operativo o los funcionarios que ocupen dichos puestos.

Una vez que se ha agotado al 90% del importe máximo del contrato es obligación del proveedor informar a las unidades médicas y a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante correo electrónico, desglosando los importes agotados por unidad.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVASES QUE CONTIENEN LAS FÓRMULAS PREPARADAS.



1.-Los envases que contengan preparativos de medicina magistral deberán identificarse con un marbete y/o etiqueta en el que se indique la razón social de la empresa y domicilio, la fórmula, la fecha de elaboración de la fórmula, la fecha de caducidad del producto preparado, cantidad, número de control, genérico y comercial del bien, firmado por el químico responsable de su preparación y otras características del bien que el prestador del servicio considere importantes para la identificación respectiva.

2.-Los envases primarios y secundarios serán los que determine el prestador del servicio, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como, que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía señalado, al ambiente de los diferentes climas imperantes en el país, almacenado en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, lejos de fuentes de calor y/o vapores.

3.-La entrega de la facturación del prestador del servicio deberá ser en forma quincenal y por Unidad Médica, en las facturas se indicara el número de cada una de las recetas que ampara (individual o colectiva), así como la descripción de cada una de ellas, indicando la cantidad de materia prima utilizada en su preparación, y el precio según corresponda de acuerdo a su propuesta económica.

DEVOLUCIONES O CANJES.

Cuando durante la vida útil de los bienes, se comprueben deficiencias imputables al proveedor, éstos serán motivo de devolución o canje por el Instituto y el proveedor se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de la fecha de la notificación.

En todos los casos, el Instituto notificará al proveedor los motivos de rechazo ya sea por devolución o canje.

Los gastos que se generen por motivo de la devolución y del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

El Instituto podrá realizar durante la vida útil de los bienes, evaluaciones analíticas y de atributos a los mismos, para verificar que cumplan con las especificaciones vigentes, aplicando en primera instancia la Norma IMSS vigente; de no existir, se aplicará la Farmacopea Nacional o las Normas Oficiales Mexicanas, de no existir estos documentos, se aplicará la USP, BP o Normas Internacionales y en el caso de no existir ninguno de estos documentos Normativos, se emplearán las especificaciones y metodología del fabricante; independientemente de la Norma que se utilice para la evaluación del bien, se aplicarán las actualizaciones conforme éstas aparezcan en cualquiera de los documentos antes indicados.

En caso de que los bienes se encuentren fuera de especificaciones se procederá a la devolución (rechazo) o canje.

El Instituto podrá realizar Evaluaciones Técnicas a las empresas independientemente del lugar donde se encuentren ubicadas, para confirmar que los procedimientos de fabricación, control de calidad e instalaciones cumplan con la "Ley General de Salud" y sus Reglamentos, así como con las Buenas Prácticas de Manufactura y Procedimientos de Validación vigentes (Farmacopea Nacional, A.F.M., CIPAM, CFR, USP, B.P). Los proveedores que no cumplan con la Normatividad vigente serán rechazados.

REPARACIÓN DE DAÑO CAUSADO A TERCEROS



Cuando el prestador del servicio entregue las Fórmulas Magistrales con defectos de calidad, y estos provoquen daños a los pacientes que las utilizan, el prestador del servicio de preparación de Fórmulas Magistrales se obliga a reparar íntegramente el daño y/o perjuicio causado a estos pacientes y en su caso a resarcir al Instituto los importes que llegara a erogar por tal concepto dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a aquél en que el Instituto acredite dicho supuesto.

Así mismo, el licitante adjudicado libera al Instituto de cualquier responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal, para efecto del periodo de garantía establecido

LISTADO DE MATERIAS PRIMAS

RENGLON	PRODUCTO	U DE M
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML
2	ACIDO ASCORBICO	GR
3	ACIDO GLICOLICO	GR
4	ACIDO LACTICO	GR
5	ACIDO SALICILICO	GR
6	AGUA DESTILADA	ML
7	AGUA DE ROSAS	ML
8	ALCOHOL	ML
9	ALCOHOL AL 70%	ML
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA
13	CALAMINA	GR
14	CARBONATO DE CALCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA
15	CLIOQUINOL	GR
16	COLD CREAM	GR
17	COLODION ELASTICO	GR
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR
19	ERITROMICINA	GR
20	ESENCIA DE LIMA	ML
21	FLUOCINOLONA	GR
22	GLICERINA	GR
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR
24	HIDROCORTISONA	GR
25	HIDROQUINONA PURA	GR
26	LICOR DE HOFFMANN	ML
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML
28	MENTOL	ML
29	METRONIDAZOL	GR
30	MICONAZOL	GR
31	OXIDO DE ZINC	GR
32	SHAMPOO	ML
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA
34	TALCO	GR
35	TINTURA DE YODO	ML
36	UREA	GR
37	VASELINA LIQUIDA	ML
38	VASELINA SOLIDA	GR
39	VIOFORMO	GR
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML
41	LACTOSA	GR
42	ACEITE DE AONJOLI	ML
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML
44	SHAMPOO NEUTRO	ML
45	BENTONITA	GR





SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

RENGLON	PRODUCTO	U DE M
46	BENZOATO DE BENCILO	GR
47	LANOLINA	GR
48	ALCANFOR	GR
49	ACEITE DE OLIVA	ML
50	PROPILENGLICOL	ML
51	METRONIDAZOL GEL	GR
52	DOSIFICACIONES	PZA
53	BETAMETASONA CREMA	GR
54	FENOL	ML
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA
58	ALANTOINA	ML
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR
63	ETHER	ML
64	PETROLATO	GR
65	ACEITE DE CADE	ML
66	RESORCINA	GR
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML
69	CLORURO DE ALUMINIO	GR
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR
71	TINTURA DE MILLAN	ML
72	PODOFILINA	GR
73	AZUFRE	GR
74	CLOBETAZOL	GR
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR
76	FORMOL	ML
77	PABA (ACIDO PARAMINOBENZOICO)	GR
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE
80	ACIDO BORICO	GR
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML
82	HIDRATO DE CLORAL	GR
83	ACIDO TANICO	GR
84	PIRITIONATO DE ZINC	ML
85	PILOCARPINA	GR
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML
87	BALSAMO DE PERU	ML
88	VERDE DE METILO	GR
89	AMONIACO	ML
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML
91	COLÁGENO	ML
92	MANTECA DE CACAO	GR
93	DOMOSO	ML
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA
96	AGUA DE VEGETO	ML
97	CREMA DE AVENA	GR
98	MELADININA POMADA	GR
99	MELADININA TINTURA	ML
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR





SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

RENGLON	PRODUCTO	U DE M
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML
104	CITRATO DE POTASIO	GR
105	ALOPURINOL	MG
106	FOSFATO DE POTASIO	MG
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES

APÉNDICE NO. 2
IMPORTES ESTIMADOS POR UNIDAD MÉDICA



SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	164,178.97	410,344.83
HGZMF No 1	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	366,643.36	916,379.31
HGZMF No 6	TEPEJI DEL RIO	51251006	130202	200223	49,667.59	124,137.93
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	51251006	130204	200223	77,950.52	194,827.59
HGZMF No 5	TULA DE ALLENDE	51251006	130205	200223	54,496.38	136,206.90
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	51251006	132201	200222	31,042.24	77,586.21
UMF No 3	CUAUTEPEC	51251006	132202	200222	12,761.81	31,896.55
UMF No 32	PACHUCA DE SOTO	51251006	132401	200222	76,570.86	191,379.31
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	51251006	132402	200222	25,178.71	62,931.03
UMF No 34	TULANCINGO	51251006	132403	200222	47,253.19	118,103.45
UMF No 4	SANTIAGO	51251006	132404	200222	13,796.55	34,482.76
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	51251006	132405	200222	47,253.19	118,103.45
UMF No 9	CRUZ AZUL	51251006	132406	200222	5,518.62	13,793.10
UMF No 27	TLAXCOAPAN	51251006	132407	200222	41,389.66	103,448.28
UMF No 31	ZIMAPÁN	51251006	132408	200222	3,449.14	8,620.69
UMF No 18	TIZAYUCA	51251006	132409	200222	54,496.38	136,206.90
UMF No 29	HUICHAPAN	51251006	132410	200222	3,794.05	9,482.76
UMF No 15	APAN	51251006	132411	200222	26,903.28	67,241.38
UMF No 16	ACTOPAN	51251006	132412	200222	29,662.59	74,137.93
UMF No 35	PACHUCA DE SOTO	51251006	132414	200222	65,533.62	163,793.10
UMF No 37	DOXEY	51251006	132415	200222	44,148.97	110,344.83
TOTAL					**1,241,689.68**	**3,103,448.29**

Importes más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota: Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios haber agotado el importe máximo del contrato.

APÉNDICE No. 3

DIRECTORIO DE UNIDADES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS				
UNIDAD	**LOCALIDAD**	**DIRECTOR Y CORREO**	**DIRECCIÓN**	**TELEFONOS**
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P.42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480 · 7717137833
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO No 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037 · 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, TEPEAPULCO HGO.	DRA. CINTHYA CECILIA ARTEAGA SOSA cinthya.arteaga@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, TEPEAPULCO, HGO. C.P. 43990	· 7919131198 · 7919132400
HGZ No. 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTRERAS VALDEZ octavio.contrerasv@imss.gob.mx	BLVD. FELIPE ANGELES NO. 1102, FRACC. CAMPO MILITAR VENTA PRIETA, COL. AEROPUERTO, C.P.42083, PACHUCA DE SOTO, HGO.	
UMF No. 3	CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO	DRA. MARÍA LESLIE ELIAS PÉREZ maria.elias@imss.gob.mx	AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COL CENTRO, CUAUTEPEC, HGO. 43740	· 7757540389 · 7757540123
UMF No. 4	SANTIAGO TULANTEPEC, HIDALGO	VICTOR MANUEL NAVARRETE ALEMAN victor.navarrete@imss.gob.mx	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 104 COL. CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. CP. 43760	· 7757531621
UMF No. 7	ATOTONILCO DE TULA, HGO	DR. JOSE BARRERA CRUZ jose.barrerac@imss.gob.mx	REP. DEL SALVADOR No 10. COL. BOBEDAS, ATOTONILCO DE TULA, HGO. CP 42980	· 7787350109 · 7787350110
UMF No. 9	CRUZ AZUL, HGO	DR. FRANCISCO JAVIER BONILLA GARCÍA francisco.bonilla@imss.gob.mx	AV. CRUZ AZUL S/N, COLONIA CD. COOPERATIVA CRUZ AZUL, CRUZ AZUL, HGO. CP. 42840,	· 7737850233
UMF No. 15	APAN, HGO	DR. DAVID DE LEON DEL ANGEL <david.deleon@imss.gob.mx>	ALDAMA Y PONIENTE S/N COL. CENTRO, APAN HGO. CP. 43900	7489120473
UMF No. 16	ACTOPAN HGO	DR. RENE IVAN JUÁREZ HERNÁNDEZ rene.juarez@imss.gob.mx	AV. CIRCUITO SOLIDARIDAD No. 115A FRACC. EFREN REBOLLEDO, ACTOPAN, HGO. CP. 42510	7727272320 · 7727281874
UMF No. 18	TIZAYUCA, HGO	DRA. MAYRA ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ mayra.garciahe@imss.gob.mx	AV. 5 MAYO ESQ. PROGRESO No 1, COL. EL PEDREGAL, TIZAYUCA. HGO. CP. 43800	7797969204
UMF No. 25	MINERAL DEL MONTE, HGO	DRA. NANCY MASSIEL SAUZA ISLAS nancy.sauza@imss.gob.mx	BARRIO SAN FRANCISCO S/N, COL. SAN FRANCISCO MINERAL DEL MONTE, HGO. CP. 42136	· 7970388
UMF No. 26	MIXQUIAHUALA, HGO.	DRA. MARÍA PENELOPE AGUILAR MARTINEZ maria.aguilarma@imss.gob.mx	CALLE INDEPENDENCIA Y NICOLES FLORES S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HGO. CP. 42700	· 7387250078
UMF No. 27	TLAXCOAPAN, HGO.	DRA. NADIA ENCARNACION CRUZ nadia.encarnacion@imss.gob.mx	AVENIDA HIDALGO S/N, COL. EDUCACIÓN, TLAXCOAPAN, HGO. CP. 42952	· 7787370280
UMF No. 29	HUICHAPAN, HGO.	DRA. ERIKA MARTINEZ PEREZ erika.martinezp@imss.gob.mx	PEDRO MARIA ANAYA No. 184 COLONIA LA CAMPANA, HUICHAPAN HGO 42400.	· 7617820292 · 7617820297
UMF No. 31	ZIMAPAN, HGO.	DR. ABRAHAM OMAR CERON MENA abraham.ceron@imss.gob.mx	CALLE JESUS ORTEGA ESQ. XICOTENCATL No. 21 COL. CERRITO ROMERO, ZIMAPÁN, HGO. CP. 42335	· 7597282488 · 7597280297
UMF No. 32	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. JUAN CARLOS MARTINEZ TREJO juan.martinezt@imss.gob.mx	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N, PACHUCA, HGO.	· 7717148242 · 7717148243
UMF No. 34	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. MARIA VERONICA ORTEGA CHILINO veronica.ortegach@imss.gob.mx	CALLE CARMEN SERDAN NO. 1101 ESQUINA CON BLVD. PLEASENTON COLONIA REAL DE MINAS, TULANCINGO DE BRAVO, HGO. C.P. 42312	· 7751121078 · 7751121980
UMF No. 35	MINERAL DE LA REFORMA, HGO.	DRA. ALMA YADIRA ROJAS HERVER alma.rojasher@imss.gob.mx	CALLE QUETZALCOATL ESQ. CUITLAHUAC, COL. LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, HGO. C.P. 42185	771 7179460
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTÍNEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	EJIDO SAN BARTOLOMÉ DOXEY, NÚMERO 121, TLAXCOAPAN, HIIDALGO, C.P. 42965	· 7737320368 · 7737321255
UMF No. 37	DOXEY, HIDALGO.	DRA. BRENDA CRUZ ARTEGA brenda.cruza@imss.gob.mx	AV. BENITO JUAREZ No. 123, LOCALIDAD DOXEY, TLAXCOAPAN C.P. 420965	7711419486

Nota: *El domicilio del HGZMF No. 5, Tula de Allende, Hidalgo, es considerado únicamente para trámites de pago y administrativos. Se les notificara el cambio, una vez que así sea requerido por el Instituto.*



APÉNDICE No. 4
FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx, Luis Cesar Escalante Pola luis.escalantep@imss.gob.mx, Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx.

Nombre del proveedor:				**Concepto:**			
No de contrato:		**No SAI**		**Inicio:**		**Termino:**	
Importe máximo		**Importe máximo con IVA**		**Importe devengado con IVA**		**% devengado**	

Concepto de bienes / servicio	Unidad de servicio	Importe máximo con IVA (1)	No de factura	Mes de devengo	No de pacientes	No de bienes o servicios	Importe de factura sin IVA (2)	IVA	Importe total	Importe del devengo acumulado (3)	Pagada / no pagada	Fecha de ingreso a Finanzas	Contra recibo
Víveres	HGZMF No 1	1,300,000.00	A 10	Enero	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	116,000.00	Pagada	12/02/2021	100500
Víveres	HGZMF No 1	1,184,000.00	A 11	Febrero	158	158	158,000.00	25,280.00	183,280.00	299,280.00	Pagada	15/03/2021	118255
Víveres	HGZMF No 1	1,000,720.00	A 12	Marzo	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	357,280.00	Pagada	09/04/2021	120114
Víveres	HGZMF No 1	942,720.00	A 13	Abril	121	121	121,000.00	19,360.00	140,360.00	497,640.00	Pagada	21/05/2021	124521
Víveres	HGZMF No 1	802,360.00	A 14	Mayo	70	70	70,000.00	11,200.00	81,200.00	578,840.00	Pagada	11/06/2021	129855
Víveres	HGZMF No 1	721,160.00	A 15	Junio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	694,840.00	Pagada	07/07/2021	132458
Víveres	HGZMF No 1	605,160.00	A 16	Julio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	810,840.00	Pagada	05/08/2021	136852
Víveres	HGZMF No 1	489,160.00	A 17	Agosto	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	868,840.00	Pagada	12/09/2021	142222
Víveres	HGZMF No 1	431,160.00	A 18	Septiembre	97	97	97,000.00	15,520.00	112,520.00	981,360.00	Pagada	16/10/2021	147524
Víveres	HGZMF No 1	318,640.00	A 19	Octubre	103	103	103,000.00	16,480.00	119,480.00	1,100,840.00	Pagada	13/11/2021	150896
Víveres	HGZMF No 1	199,160.00	A 20	Noviembre	80	80	80,000.00	12,800.00	92,800.00	1,193,640.00	Ingresada a Finanzas / No pagada	09/12/2021	158987
Víveres	HGZMF No 1	106,360.00	A 21	Diciembre	78	78	78,000.00	12,480.00	90,480.00	1,284,120.00	Sin ingresar a Finanzas		
							1,107,000.0	**177,120.0**	**1,284,120.0**				

***Nota**: Este informe es para control administrativo y no representa un mecanismo de comprobación del gasto por lo tanto no es un entregable para la validación del servicio.*

EL formato presente es de carácter informativo.





SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

APÉNDICE No. 5
LISTADO DE RECETAS

Listado de recetas de fórmulas magistrales				
Proveedor:	*Fórmulas magistrales AC*			
Mes de servicio:	*Enero*			
OOAD:	Hidalgo			
Unidad	*HGZMF No 1*			
Fecha recepción de recetas:	*29 de enero de 2026*			
Fecha de entrega de fórmulas magistrales	*3 de febrero de 2026*			
Unidad Médica	**Nombre del paciente**	**Fecha de receta**	**No de receta**	**Costo de receta**
1	*Pedro Hernandez*	*120*	*A 001*	*125.55*
1	*Juan Pérez*	*250*	*A 002*	*148.33*
1	*Alejo Salinas*	*90*	*A 005*	*90*
1	*Adrian Rojo*	*180*	*A 009*	*180*
Importe total de factura				**543.88**
Sello de recepción de fórmulas magistrales				
				Nombre y firma del proveedor
Nombre y firma del funcionario que recibe				

Nota: Este formato se considera como entregable para la firma y validación del administrador del contrato y debe presentarse de manera física y en archivo electrónico al administrador de contrato.



APÉNDICE No. 6

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN **FORMA DIGITAL.**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____. (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".





SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.



(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.



Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo. CP 42088
Tel. 771 718 9834. Ext. 13353. 13357. www.imss.gob.mx



SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARREDRAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo, por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma).

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?
Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

• Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

• Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

• Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

• Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

• Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.





Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.
En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de recisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de recisión de contratos y conciliación

Formalización e instrumentos contractuales derivados de procedimientos de contratación.
Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundamentados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

APÉNDICE No. 8



SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026

RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO OFERTADO

Licitante:			Objeto de la Licitación			
No. Licitación:						
Partida: **Servicio:**			Fecha:			
Especialistas en el Servicio.						
No. consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Título Profesional**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Supervisor y/ o Administradores del Servicio						
No. consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Título Profesional o Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**
Técnicos del Servicio						
No. consecutivo	**Nombre de empleado**	**Unidades que atenderá**	**Diploma**	**Años de experiencia**	**No. de cursos de capacitación en los 2 últimos años**	**Currículo**

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



APÉNDICE No. 9

RELACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL A UTILIZAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No. de Licitación:					
Objeto de la Licitación:					
Licitante:					
Partida:					**Fecha:**
Servicio:					
MOBILIARIO					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**
EQUIPO					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**
INSTRUMENTAL					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**
OTROS					
No.	**Descripción del bien**	**Marca**	**Modelo**	**Vida útil**	**Uso que se dará en el servicio**

Manifiesto "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" que los datos asentados en el presente anexo son ciertos y se corresponden a los bienes propiedad de mi representada que se utilizarán en el servicio.

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **13:00** horas del **06 de enero de 2026**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en ***Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088, Pachuca de Soto, Hidalgo***; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo *49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como lo previsto en el *numeral 3.10. de la Convocatoria.*

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Maldonado Rodriguez,** representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

> *"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo *38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

De conformidad con el *artículo 35 penúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el *artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, así como a lo establecido en el numeral ***5** de la Convocatoria* que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposicion técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS SIN IVA
ÚNICA	SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	$381.65

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos *47 y 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"* de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, remitida mediante memorándum de referencia ***139001200100/JSPM/044/2025***, con fecha de recepción de *02 de enero de 2026*, mismo que se Adjunta como ***Anexo No. 1 (UNO),*** la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo *49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, las proposiciones que resultan **SOLVENTES** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el ***Anexo No. 1(UNO)*** *"Evaluación Técnica"* emitida bajo la responsabilidad de la *Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, son las siguientes:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS OBTENIDOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
ÚNICA	SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE	58

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **Anexo No. 2 (DOS),** misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:

PARTIDA	DESCRIPCION	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
ÚNICA	SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos *48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social* y *5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria*; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el *artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con los artículos 48 fracción I de la Ley, 52 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de las propuestas solventes técnicamente toda vez que obtuvieron más de 45 puntos de los requisitos técnicos solicitados por el Instituto conforme a lo detallado en el numeral anterior, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

PARTIDA	ÚNICA		
LICITANTE:	MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.		
RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA		RESULTADO EVALUACIÓN ECONÓMICA	
RUBRO A PONDERAR	TOTAL	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.
a). CAPACIDAD DEL LICITANTE	22.00	PPE= Puntos que corresponden a la propuesta económica	40
b). EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	14.00	MPEMB=Monto de la propuesta económica más baja	$381.65
c). PROPUESTA DE TRABAJO	10.00	Mpi= Monto de la i-ésima propuesta económica	$381.65
d). CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	Fórmula aplicada	PPE= MPEMB X 40/Mpi
TOTAL DE PUNTOS	58.00	TOTAL DE PUNTOS	40.00
		EVALUACIÓN	PUNTOS
		TÉCNICA	58.00
		ECONÓMICA	40.00
		RESULTADO	98.00

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la contratación del servicio que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el *artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y *48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 52 de su Reglamento* a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:

---------- **F A L L O** ----------

LICITANTE ASIGNADO: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, S.A. DE C.V.
OBJETO: SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.
PARTIDA: ÚNICA.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES	ML	$1.00
2	ACIDO ASCORBICO	GR	$3.12
3	ACIDO GLICOLICO	GR	$4.92
4	ACIDO LACTICO	GR	$0.58
5	ACIDO SALICILICO	GR	$1.30
6	AGUA DESTILADA	ML	$0.05
7	AGUA DE ROSAS	ML	$0.30
8	ALCOHOL	ML	$0.22
9	ALCOHOL AL 70%	ML	$0.16
10	ALCOHOL ALCANFORADO	ML	$0.50
11	ALQUITRAN DE HULLA	GR	$3.00
12	BICARBONATO DE SODIO CAPS 1	CAPSULA	$3.12
13	CALAMINA	GR	$0.98
14	CARBONATO DE CÁLCIO 1 GR. TABLETAS	CAPSULA	$5.00
15	CLIOQUINOL	GR	$11.02
16	COLD CREAM	GR	$1.00
17	COLODION ELASTICO	GR	$1.30
18	DIOXIDO DE TITANIO	GR	$0.67
19	ERITROMICINA	GR	$26.00
20	ESENCIA DE LIMA	ML	$3.56
21	FLUOCINOLONA	GR	$5.20
22	GLICERINA	GR	$0.30
23	GLICEROLADO NEUTRO DE ALMIDON	GR	$0.38
24	HIDROCORTISONA	GR	$8.32
25	HIDROQUINONA PURA	GR	$2.37
26	LICOR DE HOFFMANN	ML	$0.62
27	LINIMENTO OLEOCALCAREO	ML	$0.31
28	MENTOL	ML	$4.01

2026 año de Margarita Maza

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMARITO, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
57	FOSFATO MONOBASICO Y FOSFATO DIBASICO 1 GR	CAPSULA	$3.12
58	ALANTOINA	ML	$3.12
59	GLUCONATO DE CALCIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	$5.18
60	ACIDO ACETICO GLACIAL	ML	$0.60
61	CLORURO DE SODIO CAPS 1 GR.	CAPSULA	$3.70
62	SUBCARBONATO DE HIERRO	GR	$2.08
63	ETHER	ML	$0.86
64	PETROLATO	GR	$0.41
65	ACEITE DE CADE	ML	$7.84
66	RESORCINA	GR	$4.75
67	MAGNESIA CALCINADA 1 GR	SOBRE	$5.16
68	SUSPENSIÓN DERMICA ALQUITRAN DE HULLA Y ALANTOINA	ML	$0.52
69	CLORURO DE ALUMINIO	GR	$7.02
70	ACIDO TRICLOROACETICO	GR	$12.06
71	TINTURA DE MILLAN	ML	$1.38
72	PODOFILINA	GR	$20.00
73	AZUFRE	GR	$0.32
74	CLOBETAZOL	GR	$10.40
75	ESENCIA DE BERGAMOTA	GR	$7.24
76	FORMOL	ML	$0.10
77	PABA (ACIDO PARAMINOBENZOICO)	GR	$3.79
78	ACIDO RETINOICO AL .025 %	GR	$3.00
79	SULFATO DE MAGNESIO 1 GR	SOBRE	$3.12
80	ACIDO BORICO	GR	$0.66
81	AGUA SEGUNDA DE CAL	ML	$0.38
82	HIDRATO DE CLORAL	GR	$1.04

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
83	ACIDO TANICO	GR	$7.24
84	PIRITIONATO DE ZINC	ML	$2.08
85	PILOCARPINA	GR	$1.04
86	BALSAMO DE LIQUIDAMBAR	ML	$1.46
87	BALSAMO DE PERU	ML	$10.66
88	VERDE DE METILO	GR	$1.04
89	AMONIACO	ML	$0.25
90	EXTRACTO DE NOGAL	ML	$1.20
91	COLÁGENO	ML	$2.54
92	MANTECA DE CACAO	GR	$3.38
93	DOMOSO	ML	$8.99
94	LOCION DERMOLIMPIADORA	ML	$0.42
95	BICARBONATO DE SODIO DE 1 GR	CAPSULA	$3.12
96	AGUA DE VEGETO	ML	$0.19
97	CREMA DE AVENA	GR	$0.57
98	MELADININA POMADA	GR	$18.72
99	MELADININA TINTURA	ML	$20.80
100	SHAMPOO DE KETOCONAZOL	ML	$1.56
101	PROTECTOR SOLAR CREMA	GR	$3.00
102	PROTECTOR SOLAR GEL	GR	$2.08
103	SHAMPOO DE ALQUITRAN DE HULLA	ML	$1.00
104	CITRATO DE POTASIO	GR	$1.56
105	ALOPURINOL	MG	$10.98
106	FOSFATO DE POTASIO	MG	$2.90
107	CITRATO DE SODIO	CAPSULA	$3.12
108	SULFATO DE ZINC Y MAGNESIO	SOBRES	$2.60

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42088 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

RENGLON	DESCRIPCION COMPLETA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
29	METRONIDAZOL	GR	$8.32
30	MICONAZOL	GR	$3.12
31	OXIDO DE ZINC	GR	$0.62
32	SHAMPOO	ML	$0.30
33	SULFATO DE COBRE 0.1 GR	CAPSULA	$3.12
34	TALCO	GR	$0.17
35	TINTURA DE YODO	ML	$0.52
36	UREA	GR	$0.58
37	VASELINA LIQUIDA	ML	$0.35
38	VASELINA SOLIDA	GR	$0.52
39	VIOFORMO	GR	$11.02
40	VIOLETA DE GENCIANA	ML	$0.33
41	LACTOSA	GR	$0.50
42	ACEITE DE AONJOLI	ML	$0.49
43	CREMA LIQUIDA INHERTE	ML	$0.50
44	SHAMPOO NEUTRO	ML	$0.21
45	BENTONITA	GR	$0.41
46	BENZOATO DE BENCILO	GR	$2.08
47	LANOLINA	GR	$2.08
48	ALCANFOR	GR	$2.86
49	ACEITE DE OLIVA	ML	$1.04
50	PROPILENGLICOL	ML	$0.78
51	METRONIDAZOL GEL	GR	$6.24
52	DOSIFICACIONES	PZA	$3.64
53	BETAMETASONA CREMA	GR	$13.52
54	FENOL	ML	$1.39
55	PERMANGANATO DE POTASIO	SOBRE	$3.64
56	SULFATO DE ZINC 1GR	SOBRE	$3.64

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN IVA

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$164,178.97	$410,344.83
HGZMF No 1	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$366,643.36	$916,379.31
HGZMF No 6	TEPEJI DEL RIO	51251006	130202	200223	$49,667.59	$124,137.93
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	51251006	130204	200223	$77,950.52	$194,827.59
HGZMF No 5	TULA DE ALLENDE	51251006	130205	200223	$54,496.38	$136,206.90
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	51251006	132201	200222	$31,042.24	$77,586.21
UMF No 3	CUAUTEPEC	51251006	132202	200222	$12,761.81	$31,896.55
UMF No 32	PACHUCA DE SOTO	51251006	132401	200222	$76,570.86	$191,379.31
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	51251006	132402	200222	$25,178.71	$62,931.03
UMF No 34	TULANCINGO	51251006	132403	200222	$47,253.19	$118,103.45
UMF No 4	SANTIAGO	51251006	132404	200222	$13,796.55	$34,482.76
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	51251006	132405	200222	$47,253.19	$118,103.45
UMF No 9	CRUZ AZUL	51251006	132406	200222	$5,518.62	$13,793.10
UMF No 27	TLAXCOAPAN	51251006	132407	200222	$41,389.66	$103,448.28
UMF No 31	ZIMAPÁN	51251006	132408	200222	$3,449.14	$8,620.69
UMF No 18	TIZAYUCA	51251006	132409	200222	$54,496.38	$136,206.90
UMF No 29	HUICHAPAN	51251006	132410	200222	$3,794.05	$9,482.76
UMF No 15	APAN	51251006	132411	200222	$26,903.28	$67,241.38
UMF No 16	ACTOPAN	51251006	132412	200222	$29,662.59	$74,137.93
UMF No 35	PACHUCA DE SOTO	51251006	132414	200222	$65,533.62	$163,793.10
UMF No 37	DOXEY	51251006	132415	200222	$44,148.97	$110,344.83
TOTAL SIN IVA					**$1,241,689.68**	**$3,103,448.29**

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N01126-001-00	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO SEA AGOTADO, SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA	10%	$310,344.82

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo *49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social*, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HECTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	**TÉCNICA**
DRA. LOURDES MONTES VILLAGRAN	SUPERVISORA DE MEDICINA FAMILIAR	
LIC. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LEGAL Y ECONÓMICA**
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 27 de enero de 2026,** o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos *71 y 90* de dicho ordenamiento legal.

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **14:00 horas, del día 06 de enero del año 2026.**

Esta acta consta de **12 (doce) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo *71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

2026 año de Margarita Maza

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. EL PALMAR II, FRACCIÓN II C.P. 42089 EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR MALDONADO RODRIGUEZ ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **09:00** horas, del día **22 de diciembre del 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidora pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Lic. Josepe Giovanni Hernandez Amaya**, representante del Área de Auditoría, Quejas , Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento con fecha de recepción 22 de diciembre de 2025, manifiesta lo siguiente:

> *"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
>
> *Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.*
>
> *Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.*
>
> *En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."*

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; y por los Representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria, pero si los escrito de interés en participar, a través de la Plataforma de la Plataforma de Compras Gubernamentales "Compras MX" de conformidad al artículo 44 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1).**

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	0
Total		**0**

De conformidad con el *artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del *artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento*, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: **https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/**

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 29 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el *artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.*

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **09:45 horas**, del día **22 de diciembre del 2025.**

Esta Acta consta de **03 (tres) hojas** y **1 (uno) anexo,** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026.----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS** JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA** SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	**DR. LUIS CESAR ESCALANTE POLA** COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**C. ARMANDO SOTO MERINO** ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
LIC. JOSEPE GIOVANNI HERNANDEZ AMAYA ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026. ----------

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **12:00 horas** del **13 de enero, del 2026**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo; se reunieron los servidores públicos cuyo nombres, cargo y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al procedimiento de Licitación Publica indicada al rubro y acta administrativa de corrección de conformidad con el articulo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; a efecto de precisar una nota en la asignación que los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto; lo anterior sin modificar la asignación del servicio, el resultado de las evaluaciones, ni el resultado del procedimiento.

DICE:

IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN IVA

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$164,178.97	$410,344.83
HGZMF No 1	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$366,643.36	$916,379.31
HGZMF No 6	TEPEJI DEL RIO	51251006	130202	200223	$49,667.59	$124,137.93
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	51251006	130204	200223	$77,950.52	$194,827.59
HGZMF No 5	TULA DE ALLENDE	51251006	130205	200223	$54,496.38	$136,206.90
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	51251006	132201	200222	$31,042.24	$77,586.21
UMF No 3	CUAUTEPEC	51251006	132202	200222	$12,761.81	$31,896.55
UMF No 32	PACHUCA DE SOTO	51251006	132401	200222	$76,570.86	$191,379.31
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	51251006	132402	200222	$25,178.71	$62,931.03
UMF No 34	TULANCINGO	51251006	132403	200222	$47,253.19	$118,103.45
UMF No 4	SANTIAGO	51251006	132404	200222	$13,796.55	$34,482.76
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	51251006	132405	200222	$47,253.19	$118,103.45
UMF No 9	CRUZ AZUL	51251006	132406	200222	$5,518.62	$13,793.10
UMF No 27	TLAXCOAPAN	51251006	132407	200222	$41,389.66	$103,448.28





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026. ----------

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF No 31	ZIMAPÁN	51251006	132408	200222	$3,449.14	$8,620.69
UMF No 18	TIZAYUCA	51251006	132409	200222	$54,496.38	$136,206.90
UMF No 29	HUICHAPAN	51251006	132410	200222	$3,794.05	$9,482.76
UMF No 15	APAN	51251006	132411	200222	$26,903.28	$67,241.38
UMF No 16	ACTOPAN	51251006	132412	200222	$29,662.59	$74,137.93
UMF No 35	PACHUCA DE SOTO	51251006	132414	200222	$65,533.62	$163,793.10
UMF No 37	DOXEY	51251006	132415	200222	$44,148.97	$110,344.83
TOTAL SIN IVA					**$1,241,689.68**	**$3,103,448.29**

DEBE DECIR:

IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR SIN IVA

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No 36	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$164,178.97	$410,344.83
HGZMF No 1	PACHUCA DE SOTO	51251006	130201	200223	$366,643.36	$916,379.31
HGZMF No 6	TEPEJI DEL RIO	51251006	130202	200223	$49,667.59	$124,137.93
HGZMF No 8	CD. SAHAGÚN	51251006	130204	200223	$77,950.52	$194,827.59
HGZMF No 5	TULA DE ALLENDE	51251006	130205	200223	$54,496.38	$136,206.90
UMF No 7	ATOTONILCO DE TULA	51251006	132201	200222	$31,042.24	$77,586.21
UMF No 3	CUAUTEPEC	51251006	132202	200222	$12,761.81	$31,896.55
UMF No 32	PACHUCA DE SOTO	51251006	132401	200222	$76,570.86	$191,379.31
UMF No 25	MINERAL DEL MONTE	51251006	132402	200222	$25,178.71	$62,931.03
UMF No 34	TULANCINGO	51251006	132403	200222	$47,253.19	$118,103.45
UMF No 4	SANTIAGO	51251006	132404	200222	$13,796.55	$34,482.76
UMF No 26	MIXQUIAHUALA	51251006	132405	200222	$47,253.19	$118,103.45





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026. ----------

UNIDAD	LOCALIDAD	CUENTA	U. I.	C. C.	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
UMF No 9	CRUZ AZUL	51251006	132406	200222	$5,518.62	$13,793.10
UMF No 27	TLAXCOAPAN	51251006	132407	200222	$41,389.66	$103,448.28
UMF No 31	ZIMAPÁN	51251006	132408	200222	$3,449.14	$8,620.69
UMF No 18	TIZAYUCA	51251006	132409	200222	$54,496.38	$136,206.90
UMF No 29	HUICHAPAN	51251006	132410	200222	$3,794.05	$9,482.76
UMF No 15	APAN	51251006	132411	200222	$26,903.28	$67,241.38
UMF No 16	ACTOPAN	51251006	132412	200222	$29,662.59	$74,137.93
UMF No 35	PACHUCA DE SOTO	51251006	132414	200222	$65,533.62	$163,793.10
UMF No 37	DOXEY	51251006	132415	200222	$44,148.97	$110,344.83
TOTAL SIN IVA					**$1,241,689.68**	**$3,103,448.29**

Nota: Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios haber agotado el importe máximo del contrato.

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las **12:15 horas** del día **13 de enero del 2026**.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, se hace saber a los interesados que la presente Acta Administrativa para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 49 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviara un aviso mediante correo electrónico a través de Compras MX, en el cual se indicara que dicha Acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

No habiendo otro asunto que tratar, se elabora la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ellas intervinieron.





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-11-2026 CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026. ----------

"POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA
SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

---------- **FIN DEL ACTA** ----------



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Memorándum No. 1390012H0100/JSPM/2125

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de noviembre de 2025

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Encargado del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato** para el Servicio Subrogado de Fórmulas Magistrales para el Ejercicio Fiscal 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Rafael Monroy Arias
Cargo:	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	Rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771718934

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Dr. Rafael Monroy Arias Coordinador Auxiliar de Prevención y Atención a la Salud



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0097
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Juan Carlos Martínez Trejo
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°32, Pachuca.
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 201, esquina Jaime Torres Bodett, Colonia Arboledas de Santa Elena, C.P. 42086
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	juan.martinezt@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 714 8242
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0103
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Mayra Elena García Hernández
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°18, Tizayuca.
Domicilio institucional	Avenida América, No. 3, Fraccionamiento Héroes de Tizayuca C.P. 43804, Municipio Tizayuca, Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	mayra.garciahe@imss.gob.mx
Teléfono institucional	779 796 9204
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0104
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Cinthya Cecilia Arteaga Sosa
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N° 08, Ciudad Sahagún.
Domicilio institucional	Avenida Circunvalación S/N, Tadeo de Niza C.P. 73996, Ciudad Sahagún.
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	cinthya.arteaga@imss.gob.mx
Teléfono institucional	791 913 1198
FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis Cesar Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0113
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Alma Yadira Rojas Herver
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°35, La Colonia.
Domicilio institucional	Quetzalcóatl 401, La colonia C.P. 42185, Mineral de la Reforma, Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	alma.rojasher@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 717 9460
FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0105
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Victor Manuel Navarrete Alemán
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N° 04, Santiago Tulantepec
Domicilio institucional	Miguel Hidalgo No. 107, Colonia Centro, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo. C.P. 43760
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	victor.navarrete@imss.gob.mx
Teléfono institucional	775 753 1621
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0096
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	María Leslie Elías Pérez
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familia N° 3, Cuautepec.
Domicilio institucional	Francisco I. Madero 106, Colonia Centro, Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, C.P. 43740
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	maria.elias@imss.gob.mx
Teléfono institucional	775 754 0389

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0108
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	María Verónica Ortega Chilino
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°34, Tulancingo.
Domicilio institucional	Calle Carmen Serdán No. 110, Colonia Real de Minas, Tulancingo, Hidalgo. C.P. 43612
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	maria.ortegach@imss.gob.mx
Teléfono institucional	775 112 1073
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e.

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0107
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Nancy Massiel Sauza Islas
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N° 25, Mineral del Monte
Domicilio institucional	Barrio de San Francisco S/N, Colonia Barrio de San Francisco. C.P. 42130
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	nancy.sauza@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 797 0388
FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0100
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Nadia Encarnación Cruz
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N° 27, Tlaxcoapan
Domicilio institucional	Avenida Educación S/N Colonia Centro, Tlaxcoapan, Hidalgo C.P. 42950
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	nadia.enacarnacion@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 773 4525
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0102
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	David De León Del Ángel
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°15, Apan.
Domicilio institucional	Calle Aldama Poniente S/N, Colonia Niños Héroes, Apan Hidalgo. C.P. 43906
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	david.deleon@imss.gob.mx
Teléfono institucional	789 912 0473
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/1512
Pachuca, Hgo. a 04 diciembre de 2025

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la Administración Auxiliar del Contrato para el Servicio Subrogado de Preparación de Fórmulas Magistrales Ejercicio 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Erika Martínez Pérez
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	**Unidad de Medicina Familiar N°29, Huichapan.**
Domicilio institucional	Avenida Pedro Ma. Anaya No.148, Barrio La Campana, Huichapan, Hidalgo. C.P. 452400
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	erika.matinezp@imss.gob.mx
Teléfono institucional	761 782 0292

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Dr. Rafael Monroy Arias Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0110
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Brenda Cruz Arteaga
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°37, Doxey.
Domicilio institucional	Avenida Benito Juárez No. 123, Localidad Doxey, Tlaxcoapan C.P. 420965
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	brenda.cruza@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 141 9486
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0106
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	María Penélope Aguilar Martínez
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°26, Mixquiahuala.
Domicilio institucional	Boulevard Paseo del Agrarismo No. 92, Colonia Séptima Demarcación, Mixquiahuala, Hidalgo.
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	maria.aguilarma@imss.gob.mx
Teléfono institucional	773 736 4017
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Oficio. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/1508
Pachuca, Hgo. a 04 Diciembre de 2025

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

COVO770818

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el Servicio Subrogado de Preparación de Fórmulas Magistrales Ejercicio 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Abraham Omar Cerón Mena
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar No. 31, Zimapan.
Domicilio institucional	General Jesús Ortega No. 21 con esquina Xicontécatl, Colonia El Cerrito Romero. C.P. 42335
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	abraham.ceron@imss.gob.mx
Teléfono institucional	759 728 2488
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Mtro. Carlos Augusto Salinas Pérez Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	Dr. Rafael Monroy Arias Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Hidalgo
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0115
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Octavio Contreras Valdéz
Cargo:	Director Médico
Area de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona No. 36, Pachuca
Domicilio institucional	Boulevard Felipe Ángeles No. 1102. Colonia venta Prieta, Pachuca
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	octavio.contrerasv@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 202 9772

M,Á-ÍfÉ ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,

Dr. Héctor Peña Urbesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Ilsiattro Martín Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



2026 año de Margarita Maza

Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0101
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	René Iván Juárez Hernández
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N° 16, Actopan.
Domicilio institucional	Avenida Solidaridad, No. 115 A, Fraccionamiento Efrén Rebolledo, Actopan, Hidalgo. C.P. 42500
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	rene.juarez@imss.gob.mx
Teléfono institucional	772 728 1874

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0114
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Francisco Javier Bonilla García
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N°9, Cruz Azul.
Domicilio institucional	Boulevard del cooperativismo No. 114, Colonia San Miguel Vindhó
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	francisco.bonilla@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 160 0035

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0109
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Luis Alberto Camargo Cervantes
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital Genera de Zona con Medicina Familiar N°01, Pachuca.
Domicilio institucional	Prolongación Av. Fco. I Madero, Colonia Nva Fco. I Madero. Pachuca, Hidalgo. C.P. 42090
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	luis.camargo@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771 713 1374
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0111
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Elvia Hurtado Moreno
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Hospital General de Zona con Medicina Familiar N°06, Tepeji del Rio.
Domicilio institucional	Melchor Ocampo No. 32, Colonia El Edén, Tepeji Del Río. C.P. 42855
RFC	[redacted]
CURP	
Correo electrónico institucional	elvia.hurtado@imss.gob.mx
Teléfono institucional	773 733 0787
	FIRMA DE ACEPTACIÓN

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró.	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.





Memo. N° 1390012H0100/CPAS/JSPM/0112
Pachuca, Hgo. a 23 enero de 2026

OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular del Despacho de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para el SERVICIO SUBROGADO DE PREPARACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES EJERCICIO 2026, durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	José Barrera Cruz
Cargo:	Director Médico
Área de Adscripción en el IMSS	Unidad de Medicina Familiar N° 07, Atotonilco.
Domicilio institucional	Republica del Salvador S/N Colonia Centro C.P. 42980, Atotonilco de Tula, Hidalgo
RFC	[redacted]
CURP	[redacted]
Correo electrónico institucional	jose.barrerac@imms.gob.mx
Teléfono institucional	778 735 0643
FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

A t e n t a m e n t e,

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró	Revisó
Dr. Luis César Escalante Pola Coordinador Auxiliar de Atención Médica	Dra. Alma Italia Guerrero Martínez Coordinadora Auxiliar de Atención Médica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo primero, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
MEX010913Q41	26NA2878861

Fecha y hora de emisión
14 de enero de 2026 a las 07:40 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 14 de enero de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17683976210491608784114

Clave de R.F.C.: MEX010913Q41

Nombre, Denominación o Razón Social: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 14 de enero de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 12 de Enero de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000081235/2026
RFC: MEX010913Q41
Nombre o Razón Social: MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **12 de Enero de 2026** y **07:46:34** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **5to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

[redacted]

Sello digital Infonavit:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública párrafo cuarto, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.